in-

or on pe-

cas aliue ial

ma essurede

ón do ro-25,

er-

ele-

ra-

ali-

el

la

ión

on-

en-

on-

re-

io-

ía,

la

el

ie-

ria

de

va,

go,

ral

ca-

el

ra-

FLF.

BOLETÍN DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

FUNDADA EN BARCELONA EN AGOSTO DE 1888

DIRECCIÓN: PIAMONTE, NÚM. 2. CASA DEL PUEBLO -- MADRID

AFILIADA A LA F. S. 1. DE AMSTERDAM

EL MOVIMIENTO ECONÓMICO EN 1928

¿En qué atmósfera, atmósfera política, atmósfera moral, atmósfera económica, se ha desarrollado la actividad de las reformas sociales durante el año 1928? Siempre empezamos por este examen a pasar revista anual a los re-

sultados obtenidos internacionalmente, o en los distintos países.

No nos arriesgaremos a hablar de la atmósfera política. Haría falta retrotraerse mucho más que el período de algunos meses para poder juzgar con alguna certeza. Y todavía sería difícil discernir los movimientos dominantes o las grandes corrientes cuyos efectos se manifiestan uniformemente en el conjunto de los pueblos, o, incluso, en cier-tos grupos. Lo que se observa con frecuencia en la vida política internacional de los últimos años es la falta de paralelismo, de concordancia de país a país. Determinados movimientos que parecían insinuarse inmediatamente después de la guerra, se han debilitado o dispersado, incluso el comunismo.

No nos sentiremos inclinados a cierto escepticismo en el terreno limitado de la legislación internacional. Si se juzga por el cuadro de las ratificaciones, las formas políticas de los diversos regímenes apenas parecen influir en las disposiciones de los Estados respecto de nosotros ni sobre la rapidez de los procedimientos. Acaso sea preciso esperar una nueva etapa de la legislación internacional del trabajo o del movimiento social general para que las acciones políticas determinen diferencias más acentuadas en el cuadro de nuestros resultados.

No ocurre lo mismo en el terreno económico. Evidentemente, se puede discutir todavía sobre las relaciones a establecer entre las condiciones económicas y las medidas de protección obrera. Se puede declarar que los primeros convenios internacionales del trabajo no tienen en cuenta suficientemente las circunstancias industriales o comerciales. Pero, de una parte, existe la expe-

> riencia de que, durante los períodos de prosperidad industrial, el progreso social ha sido más fácil y más acelerado. De otra parte, registramos el hecho característico de los últimos años, que se ha comprobado, de una cierta unidad en el esfuerzo de reconstrucción y de organización después de la guerra.

Esto mismo revela también el año económico de 1928: a pesar de algunas discordias de ritmo, a pesar de la persistencia de dificultades nacionales en el terreno monetario v financiero, en la industria y en el comercio, ha continuado la reconstrucción internacional; y del examen de los hechos se obtiene una impresión de consolidación y de progreso.

En el orden monetario, algunos nuevos y decisivos progre-

sos han completado la obra de los años anteriores. En realidad, súnicamente España es excepción en la regla, que es la estabilidad de derecho, muy frecuentemente, y de hecho en ciertos casos. La peseta oscila en 1928, con relación a la paridad, entre 90,15 y 83,25, con tendencia general a la baja. Estonia, Francia, Grecia y Noruega realizan la estabilización legal de sus monedas nacionales. Estonia y Grecia, con la ayuda de la Sociedad de Naciones. La estabilización legal del lew búlgaro debe ser considerada como una realidad en el momento en que escribimos estas líneas, pues la Sociedad de Naciones ha dado su apoyo al empréstito internacional emitido bajo sus auspicios, en noviembre de 1928. La estabilización del lei rumano acaba de ser realizada en febrero

El hecho capital del año en este terreno es la



ALBERT THOMAS, director de la Oficina Internacional del Trabajo.

⁽¹⁾ De la Memoria del director a la XII Conferencia Internacional del Trabajo.

estabilización del franco francés, que se llevó a

cabo el 25 de junio.

No ha lugar aquí a describir detalladamente las características del nuevo régimen monetario francés. Pero se debe hacer notar particularmente un hecho: en ocasión de la reforma monetaria, al instituto central francés de emisión se le han concedido nuevas atribuciones y muy importantes, desde el punto de vista económico, y, por repercusión, desde el punto de vista social. No podríamos hacer nada mejor sobre este punto que referirnos al informe del Banco de Francia sobre el ejercicio de 1928, copiando las líneas siguientes:

... Los convenios del 23 de junio contienen, por último, una nueva disposición, a la que damos gran importancia, porque parece favorable al desarrollo de nuestras relaciones con los institutos extranjeros de emisión y para el porvenir del mercado nacional.

El Banco está autorizado a proceder por cuenta de los Bancos de emisión extranjeros a la compra de efectos y valores a corto plazo, a asegurar la garantía de buen fin de estas colocaciones y a volver a descontar los efectos y valores en cuestión antes de vencimiento.

Los principales Bancos centrales de emisión concedian estas facilidades a nuestra casa desde hace ya dos años. El Banco está en adelante capacitado para responder a los servicios que le fueron prestados en razón de cortés reciprocidad. Las circunstancias económicas y monetarias de la guerra han acabado de demostrar la estrecha solidaridad de los grandes mercados financieros. La autorización que le ha sido concedida al Banco contribuirá a mantener y desarrollar los lazos de cordial cooperación entre los diversos institutos de emisión, lazos que la experiencia de los últimos años ha revelado como indispensables.

De otra parte, esta nueva facultad da al Banco la ocasión y los medios de intervenir directamente por compras o negociaciones de valores en el mercado libre de los capitales a corto plazo, y facilitará así el control monetario, que es uno de los deberes esen-

Se puede entrever a través de estas declaraciones la nueva preocupación que tiende a imponerse, cada vez más, a los organismos centrales de emisión, favorables a los acuerdos internacionales y a los esfuerzos nacionales para combatir las perturbaciones de las fluctuaciones violentas en el mercado de los negocios económicos.

Uno de los principales efectos del saneamiento de la economía monetaria del mundo ha sido una importante modificación en la distribución internacional del oro. En 1924, de un total de cerca de 10.000 millones de dólares (9.793 millones), que poseían los institutos centrales de emisión de los diferentes países, la parte de los Estados Unidos de América era de 46,4 por 100 y la de Europa de 31,6 por 100. En 1927, como consecuencia de modificaciones regulares y continuas, de un total de 10.880 millones de dólares, la parte de los Estados Unidos es de 40,2 por 100 y la de Europa de 34,8 por 100. En 1928 (éstas son siempre cifras de fin de año), habiendo aumentado fuertemente el total (11.455 millones de dólares), la parte de los Estados Unidos no es más que de 36,2 por 100 y la de Europa alcanza a 39,5 por 100 (Estados Unidos, 4.141 millones de dólares; Europa, 4.517). Respecto de los tres países europeos cuyas reservas son las más grandes, las cifras en los años 1924-1928 son las siguientes: Alemania, 194,9 -303,3 — 451,7 — 459,6 y 665,5; Gran Bretaña, 756,9 — 703,3 — 735 — 741,3 — 749,5; Francia, 709,9 — 710,5 — 710,6 — 799,1 y 1.252,4.

Se puede prever de tales cambios un afianzamiento de la situación monetaria y, más generalmente, de la situación económica de Europa. Pero hay otro fenómeno mucho menos satisfactorio del que debemos tomar nota cuando registramos el saneamiento monetario de los diferentes países: nos reterimos a la consagración de las diversidades monetarias creadas por una serie de años de crisis por las legislaciones nacionales.

Había en Europa antes de la guerra 21 monedas de nueve valores oro diferentes. Hoy hay 30, de 21 valores oro diferentes. Hay que felicitarse de que en este estado tan diferente, que ofrecen los Estados Unidos de América y su vecino el Canadá, países del dólar, se registren los primeros esfuerzos de un acercamiento monetario en 1928, que representan, de una parte, la decisión de Estonia de adoptar como moneda nacional una corona idéntica en valor a la cerona sueca, y, de otra, el principio acordado entre los Bancos de emisión de Suecia, Dinamarca y Noruega para restablecer la unión monetaria es-

candinava para las monedas de oro.

Siendo un hecho realizado el restablecimiento del equilibrio monetario del mundo sobre la base oro, necesariamente se ven obligados los Estados a ocuparse más de las fluctuaciones del poder de compra del oro y de los medios para evitarlas. En su primera reunión, el Consejo consultivo económico emitió un voto en la materia, que el Consejo de la Sociedad de Naciones examinó y envió al Comité financiero. Este, desrués de un primer estudio, se pronunció en favor de «una encuesta internacional metódica» y sugirió la designación de «un Comité especial, compuesto por ocho o nueve personas, encargado de examinar las causas de las fluctuaciones del poder de compra del oro, así como sus efectos sobre la vida económica de las Naciones». El Consejo de la Sociedad de Naciones aprobó estas proposiciones. He aquí, pues, oficialmente planteada ante los órganos competentes una cuestión cuya importancia hemos señalado repetidas veces, en lo que concierne al mercado del trabajo. En el mismo orden de ideas, señalábamos el año pasado la reunión que tuvo efecto a principios de julio de 1927, en Nueva York, de gobernadores del Banco de Reserva Federal de Nueva York, del Banco de Inglaterra, del Reichbank alemán y del subgobernador del Banco de Francia; en abril de 1928 se ha reunido en París una Conferencia internacional, por iniciativa de la Sociedad de Naciones, a la que asistían los representantes de 22 Bancos centrales de emisión, para establecer un acuerdo sobre los métodos más prácticos a fin de seguir las operaciones de los mercados monetarios y los problemas de crédito.

Así se realizan, o tienden a realizarse en esas diversas direcciones, las aspiraciones de la Conferencia internacional de Génova, relativas a la cooperación de los institutos centrales de emisión.

En las precedentes Memorias hemos anotado los primeros efectos del restablecimiento monetario: reconstrucción del ahorro, resurgimiento del crédito, crecimiento de las disponibilidades financieras, baja del tipo de interés. En todos estos aspectos se registran nuevos progresos, de una manera general, en 1928. En algunos casos, sin embargo, particularmente en Alemania y en los Estados Unidos, las alzas duraderas o momentáneas de los tipos de descuento de los Bancos centrales indican ciertas situaciones especiales.

Las operaciones internacionales de crédito han continuado. El total de empréstitos colocados por los diferentes países en los Estados Unidos, Gran Bretaña, Países Bajos y Suiza ha sido, en 1927, de dos mil trescientos cuarenta y seis millones de dólares; en 1928 el total ha sido de dos mil ciento veintiún millones de dólares. De esta última cifra la parte de los Estados Unidos es de 1.197.371.000 dólares; la de la Gran Bretaña, de 778.892.421 dólares. Los préstamos de los Estados Unidos a Europa se elevaron en 1928 a 584.721.000 dólares, de los cuales, 278.778.000 para Alemania, 51.061.000 para Dinamarca, 53.016.000 para Italia, 42.833.000 para Noruega, etcétera; los de la Gran Bretaña a los países del continente han sido de 187.113.707 dólares (38.216.367 libras esterlinas), de los cuales libras 7.898.413 para Alemania, 7.634.574 para Grecia, 6.700.250 para Hungría, 3.259.833 para Suecia.

·e

a,

S-

1-

le

)-

0-

te

10

a-

c-

٤,

le

h-

ra

S-

es

Los empréstitos emitidos en los mercados extranjeros no representan, claro está, sino una parte de las operaciones internacionales de crédito. Hay que tener en cuenta también las participaciones del extranjero en los empréstitos sobre los mercados nacionales, las compras de valores en plazas extranjeras, la fundación de Empresas o de filiales y las compras de propiedades en los países extranjeros. Según numerosos indicios, se puede creer que los movimientos de capitales, bajo diferentes formas, en 1928 han tenido una importancia particular, corroborando la acción de concesión de créditos de plaza a plaza.

En estas condiciones de estabilidad monetaria y de holgura aumentada, desde el punto de vista de las disponibilidades financieras, la mayor parte de los países ha podido continuar desarrollando en 1928 su actividad económica.

De una manera general, los precios permanecen casi estables y tienen una tendencia a la baja. En los Estados Unidos, el índice oscila entre un mínimum de 138 en enero de 1928 y un máximum de 143,4 en septiembre. En la Gran Bretaña, el índice pasa de 141,1 en enero a 143,6 en mayo, para bajar a 138,3 en diciembre. En los Países Bajos es de 153 en enero, 144 en agosto y 148 en diciembre. En Alemania, de 138,7 en enero pasa a 141,6 en julio y a 139,9 en diciembre. En Noruega, donde la reforma monetaria se ha hecho sobre la base de

una fuerte valorización, se produce una regresión de los precios al por mayor, durante el año. De 164 en enero el índice desciende progresivamente a 157 en diciembre. En Francia, a través de algunas fluctuaciones, se observa una tendencia al alza, y el índice pasa de 606,7 en enero a 623,4 en diciembre. El mismo fenómeno en Bélgica y en Italia, con menor amplitud. En Bélgica, de 851 en enero pasa a 855 en diciembre. En Italia, de 490 en enero a 497 en diciembre. En los casos de estos tres países, el movimiento de alza indica la tendencia a buscar el nivel de los precios mundiales.

Junto con la consolidación de las condiciones monetarias y del crecimiento de las disponibilidades financieras, otro de los hechos importantes que dominan el movimiento económico en 1928 es el desarrollo de la concentración industrial.

Esta se manifiesta principalmente bajo dos formas: agrupamiento o fusión de Sociedades, y acuerdos entre Sociedades que continúan independientes.

La tendencia más acentuada durante el último año parece ser que tiende a las fusiones. Se afirma de la manera más neta en casi todos los países, en el terreno de los Bancos, pero bajo la acción de éstos y la de los Investment Companies e Investment Trusts, nacionales e internacionales, que se multiplican en los diferentes países, la fusión se extiende a las ramas más diversas En diferentes países, ciertas situaciones críticas hacen necesarias las combinaciones de Empresas como condición indispensable de un saneamiento de la situación. Este parece ser el caso de las recientes concentraciones de la gran industria británica, y de que se constituyera para los textiles la Lancashire Cotton Corporation, registrada el 24 de enero de 1928, y que logró reunir, al final de este año, de siete a ocho millones de husos. Conviene registrar un hecho, por lo menos en ciertos países, tales como la Gran Bretaña, cual es la nueva actitud de la opinión frente a tales agrupaciones de Empresas. La opinión, que hace algunos años se mostraba resueltamente hostil, ahora las acoge cada vez más favorablemente.

Sin entrar en los detalles de la extensión y de la naturaleza de sus atribuciones, se puede hacer aquí un breve bosquejo del movimiento de los acuerdos industriales nacionales e internacionales en 1928.

Para las materias primas se han constituído en 1928 un cierto número de carteles internacionales. Los del cinc (Alemania, Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Noruega y Polonia); para el cemento (Alemania y Bélgica, de una parte, y Bélgica, Dinamarca, Francia y Luxemburgo, de otra); para el aceite de ballena (Gran Bretaña, Holanda y Noruega); para el cloruro de magnesia (Alemania y Checoeslovaquia); para el mercurio (España e Italia). El cartel de ferromanganeso se ha extendido a los Estados Unidos de América, y el de la celulosa, a Checoeslovaquia.

El cartel del acero bruto de Europa central se disolvió. Se han constituído nuevos carteles de Bulgaria, Rumania, Turquía y Yugoeslavia). Es inútil señalar que no es menos importante el movimiento de creación y de desarrollo de acuerdos en el interior de cada país.

Este vasto movimiento de concentración se encuentra muy frecuentemente en conexión con el de racionalización. En efecto, é s t e constituye igualmente uno de los rasgos dominantes del movimiento económico del año, por su amplitud y por su alcance.

Hemos indicado en la Memoria del año pasado cuál había sido el gran lugar que ocupaba la racionalización en las preocupaciones de la Conferencia económica internacional y en el programa que ésta elaboró. Intentamos también dar una idea de la difusión de esta tendencia y de los esfuerzos hechos para realizarla en cierto número de países. El año 1928 marca nuevos y muy importantes progresos en ese sentido. La idea de la racionalización es verdaderamente una idea motriz que, a la hora presente, mueve a los hombres y a las cosas. Ella renueva, rejuvenece y vivifica la economía. También, sin duda, plantea graves problemas, sobre todo en el terreno social. Pero tiene una gran virtud: abre horizontes, engendra la confianza y crea energías.

En los Estados Unidos, durante el año 1928, la atención se fijó, sobre todo, en la racionalización de la distribución de los productos y en el problema de establecer la armonía entre la producción y las necesidades metódicamente observadas y registradas. Después de grandes esfuerzos hechos hasta aquí en el terreno de la producción, éstas son las tareas que parecen más urgentes.

Los siguientes datos dan una idea de los sacrificios hechos en los Estados Unidos con el objetivo de la racionalización y de sus resultados: Los gastos anuales invertidos para las investigaciones industriales en este país son evaluados por la National Industrial Conference Board en 200 millones de dólares, de los cuales dos terceras partes, aproximadamente, fueron sufragados por los establecimientos industriales o Asociaciones patronales, y el resto por el Estado. El Nation Research Council ha dirigido un cuestionario a un gran número de Compañías, cuya cifra de negocios se eleve, por lo menos, a un millón de dólares. De las respuestas recibidas, 599 de ellas establecen que 328 han logrado mejorar la calidad de sus productos por medio de las investigaciones, 290 han reducido el coste de la producción y 200 han desarrollado nuevos campos de aplicación. Durante el

año ha sido instituída por el departamento del Comercio una Comisión que, bajo la dirección del Sr. Herbert Hoover, entonces secretario de Comercio, estudia la evolución de las condiciones y de los métodos en el terreno económico.

En Alemania, la Federación de la Industria del Automóvil (Reichsverband der Deutschen Automobilindustrie) ha decidido fundar un instituto de investigaciones para los camiones. Debe contribuir con sus estudios a evitar el desperdicio de tiempo, de dinero y de esfuerzos que resulta siempre de realizar operaciones de la misma naturaleza en multitud de centros de actividad diferentes. Con el mismo propósito ha instituído en Düsseldorf la Unión de Siderúrgicos Alemanes (Verein Deutscher Eisenhüttenleute), y bajo la forma de un curso de enseñanza para cronometradores, un ciclo de conferencias dedicadas a las dificultades que encuentran las investigaciones sobre el orden cronológico de todas las operaciones ejecutadas en el curso de la producción y de los resultados de los trabajos metódicos emprendidos recientemente. El Centro de Investigaciones Ergofisiológicas, instituído cerca de los Aceros Reunidos (Vereinigte Stahlwerke, A.-G.) de Düsseldorf, ha incluído en su actividad la formación de colaboradores reclutados entre ingenieros jóvenes, a los que pone al corriente de los métodos modernos de observación y de cronometraje.

Las mismas actividades e iguales iniciativas por parte de la Comisión de explotación de los carbones del Consejo Nacional del Carbón (Kohlenbergbau-Ausschuss des Reichskohlenrates), reunida en Berlín el 2 de febrero de 1928, y por parte de la Comisión alemana de normas profesionales para la industria minera (Deutscher Fachnormen-Ausschuss für Bergbau), reunida en Halle, el 1 y 2 de noviembre.

En Francia, el ministro de Comercio ha sugerido, en una carta a todos los grandes núcleos económicos, el siguiente sistema de normalización: En la base, las oficinas de normalización, creadas por los grupos de productores, serán los agentes técnicos encargados de la elaboración de lo s modelos; en segundo grado, la Asociación Francesa de Normalización, que agrupa las personalidades y colectividades que se interesan en el problema, desempeñará el papel de centro de información y de propaganda; por último, la dirección general de este movimiento económico estará confiada a la Comisión permanente de tipificación, organismo oficial creado en 1918 en el ministerio de Comercio.

El ministerio de Trabajo ha emprendido cerca de las organizaciones profesionales y de las Cámaras de Comercio una encuesta relativa:

t) A las consecuencias sociales de los métodos de racionalización desde el triple punto de vista de la economía de mano de obra y el paro, de los salarios, de la higiene y de la fatiga física e intelectual de los trabajadores.

2) Las posibilidades de atenuar las consecuencias desfavorables de las medidas de racionalización.

3) Las relaciones entre patronos y empleados y sus efectos para la adopción y la puesta en práctica de las medidas de racionalización.

de!

del

er-

los

del

10-

in-

uir

de

ul-

la

er

de

n-

11-

de

05

de

i.)

05

En el mismo orden de ideas se ha emprendido una encuesta de la Unión de las Industrias Metalúrgicas y Mineras de Francia, y otra de la Unión Social de Ingenieros Católicos, sobre racionalización de la vida económica.

En la Gran Bretaña se hace sentir cada dia más la necesidad de organizar la industria. El informe de la encuesta industrial del partido liberal preconiza la creación de un instituto de organización científica, en el que colaborarán el Estado, los patronos y las Agrupaciones obreras. Según este informe, el Estado debería:

i) Extender a toda la industria la obra realizada por la British Ingeneering Standards Association, y en América, por el Bureau of Standards.

2) Emprender o iniciar encuestas relativas a los diversos problemas de distribución.

3) Desarrollar la simplificación y hacer una

enérgica propaganda de ella.

4) Coordinar y estimular el movimiento de educación técnica y de educación en materia de organización científica, así como el movimiento de selección y de formación profesionales.

La Conferencia Mond, reunida a principios de julio de 1928, ha adoptado análoga actitud en estas cuestiones. Se ha reconocido la conveniencia a la tendencia de una organización racional de la industria y del comercio que implique la agrupación de las Empresas particulares de una industria, y que tal tendencia debe ser estimulada. La Conferencia hizo suyas las resoluciones relativas a la racionalización adoptadas por la Conferencia Económica Internacional, reunida en Ginebra en mayo de 1927. El informe reconoce que ciertas medidas de racionalización pueden provocar migraciones de mano de obra o modificar de una manera perjudicial las condiciones de trabajo, y que, por consiguiente, es necesario prever que no sean lesionados los intereses de los trabajadores.

En Italia, el ministro de Economía Nacional expuso en la Cámara el 22 de marzo de 1928 la opinión del Gobierno sobre la importancia de la racionalización para el desarrollo de la industria nacional. De otra parte, las iniciativas de orden práctico se multiplican. En Turín se ha inaugurado el 5 de febrero de 1928 el Instituto-Laboratorio per l'Organizazione Scientifica de la Produzione. Ha sido fundado en Milán un órgane nacional de tipificación, el «Ente Nazionale per l'Unificazione dell'Industria». Por iniciativa del Gobierno ha sido instituída una Comisión profesional mixta de normalización de las telas, Comisione mista di Industriali, Comercianti e Tecnici per i Tessuti-tipo, para contribuir a la reducción del coste de la vida al mismo tiempo que a la estabilización de la lira. Ha establecido siete clases de tela declaradas tejidos tipos, cuya producción y venta estarán reglamentadas y controladas por un Comité técnico. Los altos precios de la construcción han provocado la fundeción de una Comisión permanente de organización científica de la construcción por la Federación italiana de contratistas (Federazione Nazionale Fascista di Construttori).

El 17 y el 18 de junio se reunió en Turín,

bajo los auspicios del «Ente Nazionale Italiano per l'Organizazione Scientifica del Lavoro, el primer Congreso nacional de la organización científica del trabajo. Las cuestiones inscritas en el orden del día eran los precios de coste y la simplificación. También se reunió en Roma, en el mes de junio, el primer Congreso de la Confederación fascista de la industria italiana. y emitió su voto favorable a la intensificación de la racionalización.

En España se ha constituído el Comité Nacional de Organización Científica del Trabajo, que tiene por objeto principal estimular los estudios relativos a la organización del trabajo y favorecer su aplicación a las Empresas españolas. El Comité ha instituído en Barcelona un curso nacional de organización científica del trabajo. Se propone también extender su acción a los países hispanoamericanos.

En diciembre de 1927 fué creada la Fundación suiza para la psicotécnica, cuyo domicilio social está en Zurich. También se ha creado en Suiza la Comisión Romanda de racionalización (Lucha contra el despilfarro). De otra parte, el grupo suizo para el intercambio de las experiencias obtenidas en el funcionamiento de las Empresas, fundado en la Suiza alemana, equivalente al de la Management Research Association, de Boston, y compuesto de siete Empresas de actividad económica, ha instituído en 1298 dos Secciones encargadas de aplicar un progra-

ma sobre las compras y el almacenaje, de una

parte, y el régimen de los salarios, de otra.

En Austria se reunió en 22 de junio de 1928, en la Cámara de Comercio de Viena, la Asamblea constitutiva de la Oficina austríaca de organización de l trabajo (Osterreichisches Kuratorium für Wirtschaftlichkeit, O. K. W.). La Unión de los empleados de industria de Viena ha fundado la Comunidad de trabajo para la racionalización científica de las Empresas Su objeto es estudiar el trabajo continuo, los procedimientos que permitan evitar la fatiga y el despilfarro de energía, la política sindical de racionalización y la racionalización del trabajo de oficina. Organismos similares han sido creados en diferentes centros industriales.

En Polonia ha celebrado sesión el segundo Congreso de organización científica del trabajo, del 4 al 6 de mayo, en Varsovia.

El tercer Congreso de las ciudades y comunas checoeslovacas, reunido en Praga del 28 al 30 de septiembre, inscribió en el orden del día «la racionalización de la actividad técnica y económica de las ciudades y Empresas municipales». De otra parte, la Unión textil alemana de Checoeslovaquia (Algemeiner Descher Textilverband) ha fundado una Comisión de gestión racional para la industria textil (Ausschuss für Wirtschaftlichkeit in der Textilindustrie, A. W. T.). Esta Comisión está en negociaciones con el Gobierno, a fin de normalizar los suministros hechos al Estado. Se han adoptado ciertas medidas de normalización y se estudian otras. Por último, ha hecho rápidos progresos en la industria del papel el empleo de formatos normalizados, sobre todo desde que la industria del mueble decidió normalizar las dimensiones correspondientes a los muebles de oficina.

En Letonia, donde fueron instituídos hace algunos años un Consejo de la reforma administrativa y un Instituto de estudios psicotécnicos de la juventud, la Sociedad central de Agricultura ha creado recientemente una Sección de

organización científica del trabajo.

En Rumania, el ministro de Propiedades del Estado y de la Agricultura tiene un proyecto de ley disponiendo la tipificación de los cereales destinados a la exportación. Estos deberán ser previamente clasificados, según los tipos conceidos y aceptados en los mercados mundiales. Para obtener este resultado, se elegirán muestras de la cosecha, a fin de que las examine una Comisión de especialistas. Los puertos de Galatz, Braila y Constanza serán provistos de silos, en los que se realizará la limpieza y el cernido de los cereales. El proyecto prevé igualmente la instalación de uno o dos almacenes en la frontera occidental.

El Instituto australiano de psicología industrial, organizado con el mismo plan que el National Institute of Industrial Psychology, de Londres, ha sido creado en septiembre de 1927, en Sidney, y publicó un informe relativo a los seis primeros meses de su actividad. Una gran parte de ésta estuvo consagrada a la vulgarización de los principios y de los métodos de psi-

cología industrial en Australia.

En el Japón, la Asociación nacional de organización científica del trabajo, fundada en noviembre de 1927, con la adhesión de ocho grupos, ha comenzado a ejercer su actividad, de acuerdo con los diferentes puntos de su programa. En ocasión de nuestro viaje, hemos podido observar el gran esfuerzo realizado por los industriales japoneses y la buena acogida que dan

a los misioneros del «taylorismo»

En el orden internacional, tenemos innumerables pruebas del interés universal por la racicnalización y de la amplitud del movimiento: las resoluciones del Comité consultivo económico, que tienden en particular a un acuerdo sobre los términos, el objeto de los métodos de racionalización, a la unificación de los métodos de los diferentes países para sus encuestas sobre la racionalización, y a la acción internacional para la simplificación de los procedimientos, reducción de los tipos de productos, la tipificación, etc.; la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo relativa al estudio hecho por la Oficina de las repercusiones de la racionalización sobre las condiciones de trabajo y de vida de los obreros (mayo de 1928); la quinta Conferencia internacional de psicotécnica (Utrech, septiembre de 1928); la resolución del tercer Congreso internacional de metales preciosos (París, octubre de 1928), que se refiere a la urificación internacional de los metales preciosos; la resolución de la Internacional Socialista Obrera (Bruselas, agosto de 1928), reivindicando «el derecho de las organizaciones obreras a participar en el control de la racionalización»; la resolución de la Confederación internacional de los Sindicatos cristianos (Munich, septiembre de 1928), pidiendo que las ventajas económicas que resulten de la racionalización «sirvan para mejorar la situación material y moral de la clase obrera», etc.

Por último, hay que hacer mención especial de la actividad centralizadora del Instituto Internacional para la Organización Científica del Trabajo, que ha contribuído a fundar nuestra Or-

ganización.

Esta enumeración tan larga, y, sin embargo, incompleta, deja entrever el papel que desempeñan los problemas de racionalización, en sus aspectos tan varios, en las preocupaciones económicas y sociales de nuestro tiempo. ¿En qué medida ha penetrado la racionalización en la realidad? No podríamos abordar aquí incidentalmente este problema. Sin ninguna duda, el movimiento se extiende, transforma la vida industrial, da a la actividad económica un impulso cuyos efectos se han notado ya en los más diversos terrenos durante el año pasado. Esto es lo único que queremos dejar señalado aquí, cuando deseamos destacar los principales órdenes de hechos que han dado su carácter y su aspecto al movimiento económico del año.

A la consolidación monetaria, a la concentración y a la racionalización se añaden, en fin, los progresos realizados en las relaciones co-

merciales entre Estados.

Se recordarán los descos formulados por la Conferencia Económica Internacional: supresión de las trabas a la libertad de comercio, abandono de las prácticas de resistencia entre países, acabar con los aumentos de tarifas, esfuerzo coordinado y general para el desarrollo aduarero, tratados de comercio a largo plazo con la cláusula de «nación más favorecida», unificación y simplificación de las nomenclaturas aduareras, etc. Aunque los resultados obtenidos no responden ni con mucho a las esperanzas que despertaron las resoluciones de la Conferencia, constituyen, sin embargo, resultados apreciables.

En octubre-noviembre de 1927 se reunió la primera Conferencia internacional para la abolición de las prohibiciones y restricciones a la importación y a la exportación. Tropezó con muchas dificultades que parecía habrían de reducir considerablemente el alcance de su obra. Ahora bien: una segunda Conferencia, reunida en 1928, ha podido llegar a un resultado positivo, porque en el tiempo de una a otra desapareció la mayor parte de las reservas. El convenio de 8 de noviembre de 1927, completado por el acuerdo de 12 de julio de 1928, ha sido virtualmente firmado por 29 Estados. En el intervalo entre las dos reuniones había tenido efecto una conferencia de los representantes de los Gobiernos interesados en el comercio de exportación de pieles y huesos, materias para las que parecía necesario algunas reservas en el convenio general. Estos representantes se pusieron de acuerdo, no solamente para abolir las prohibiciones, sino también para abolir los derechos de exportación de las pieles y limitar las tarifas para los huesos. Este arreglo, firmado actualmente por 20 Estados, ha contribuído mucho al éxito del convenio general. Presenta otro interés, y es que constituye un precedente para acuerdos aduaneros colectivos sobre mercancías de particular importancia. El Comité consultivo económico sugirió en su primera sesión (mayo de 1928) este método de acercamiento al desarme aduanero, que consiste en acuerdos generales, pero cada vez sobre una sola materia, o sobre una materia y los productos conexos o derivados. El Comité económico estudia actualmente la posibilidad de acuerdos colectivos de esta naturaleza para productos tales como el aluminio, la madera, la pasta de papel, el arroz, el cemento, las frutas frescas, etc.

Se ha dado un primer paso en la cuestión de la unificación de la nomenclatura aduanera: se estableció un cuadro completo que fué sometido cor éxito a una prueba práctica, que consistía en hacer entrar en sus diferentes subdivisiones las diversas partidas de las tarifas de cinco países, con producción industrial variada. Los tecticos trabajan actualmente en llenar algunas de las Secciones más importantes por medio de una verdadera clasificación aduanera.

el

IS

e-

u

la

n

a-

la

a-

2-

10

1e

a,

a-

a

la

n

e-

a.

la

i-

S-

n-

10

10

1-

c-

S

e-

n

La Conferencia internacional referente a las estadísticas económicas ha llegado a un convenio, firmado ya por 25 Estados. Este convenio toca a un terreno conexo.

De esta manera no han quedado como letra muerta los votos de la Conferencia Económica Internacional que se refieren a las relaciones económicas entre Estados. La obra del acercamiento está emprendida. Se dispone de los instrumentos y se tienen métodos probados. Aún mejor : la colaboración económica internacional se prepara en la propia colaboración, y de este trabajo en común emana con fuerza creciente un verdadero espíritu internacional.

Este espíritu lo vemos también afirmarse cada día más en otro terreno: en el de las relaciones económicas directas de los Estados y en el de los acuerdos bilaterales. En la nueva atmósfera creada por el conjunto de condiciones que hemos indicado sucesivamente, se han multiplicado las negociaciones y los acuerdos comerciales. En 1928 registramos no menos de 66 acuerdos de esta clase, y no estamos seguros de que esta cifra sea exacta.

Y un hecho capital: un número importante de estos acuerdos contiene la cláusula de «nación más favorecida». La encontramos en 27 casos.

Los cuatro órdenes de hechos que acabamos de examinar pueden ser considerados como capaces de ejercer, de una manera general, su acción para el saneamiento de la situación económica y el desarrollo de los negocios. Pero no podrían desdeñarse ciertas repercusiones en el sentido contrario, sobre todo, no desde el punto de vista de la economía internacional, sino desde el punto de vista de la economía particular de ciertos Estados. Así, las reformas monetarias fundadas en fuertes revalorizaciones provocan las conocidas dificultades para ajustar los precios de coste a los precios de coste exteriores. Por su parte, las medidas de racionalización pueden causar indirectamente malestar en ciertas ramas, por razón de sus primeros contragolpes en el mercado del trabajo: el paro, que a veces crean, y las restricciones al poder de compra de ciertas categorías obreras. La política de precios de los carteles corre el riesgo de ejercer una acción análoga sobre las industrias tributarias si no se inspira en una alta comprensión de los intereses generales. Por último, los propios acuerdos comerciales pueden provocar dificultades de adaptación al comienzo de su aplicación. Importa, pues, tener en cuenta las repercusiones de este orden, transitorias o más o menos duraderas, con vistas al conjunto.

Hay que registrar también otros movimientos ligados a la evolución económica de la economía mundial, tales como la ascensión industrial rápida de algunos grandes países de ultramar, en particular los dominios británicos; la competencia de las industrias jóvenes a las antiguas industrias que poseían mercados; las revoluciones de la técnica y las vicisitudes de la moda, etc. Todos estos hechos son de un orden que hay que tomar en consideración, si se quiere explicar la situación crítica de algunas industrias y, por repercusión, las dificultades de los países donde tienen un papel predominante. Bastará evocar el problema del carbón y el de la industria textil algodonera, que sufren depresión crónica en un país como los Estados Unidos.

En las diferentes categorías de hechos que podemos tomar en consideración para juzgar la situación económica, registramos de una manera general, y siempre con la reserva de tendencias particulares en sentido inverso en ciertos casos, índices de progreso. Pero, para apreciar exactamente su significado, debemos no perder de vista el hecho de que el año 1927 marcó un progreso muy grande respecto de 1926, si bien el número de esos casos se había contado con un movimiento verosímil de reacción.

En lo que se refiere al carbón, 1927 había sido un año «récord». La cifra de 1913, la más alta anterior a la guerra (1.242 millones de toneladas), había sido sobrepasada, pues el total mundial fué de 1.324 millones de toneladas. No conocemos todavía el total mundial de 1928; pero para el conjunto de 14 países (1), que representaron en 1927 el 95 por 100 del total mundial, se llega a 1.183 millones de toneladas, contra 1.219 millones en 1927. La disminución es de 36,7 millones de toneladas, o sea el 3 por 100. Los países que sufren de esta disminución son: Estados Unidos (26 millones de toneladas), Gran Bretaña (14.700.000 toneladas) y Alemania (2.700.000 toneladas). La disminución de la producción en Alemania y Gran Bretaña está parcialmente compensada por el aumento de producción en otros países europeos y por el crecimiento de producción de lignito, que pasa de 185.500.000 toneladas en 1927 a toneladas 202.400.000 en 1928. La disminución de la producción de hulla puede explicarse, en parte, por lo menos, por la depresión en la industria del

⁽¹⁾ Africa del Sur, Alemania, Bélgica, Canadá, Checoeslovaquia, Estados Unidos, Francia (incluídas las cifras del Sarre), Gran Bretaña, India, India holandesa, Japón, Países Bajos, Polonia y Rusia.

hierro y del acero, y en Alemania, por el conflicto del Rhur.

La producción del petróleo ha seguido su marcha ascendente: es de 1.306.000 toneladas en 1928, contra 1.261.000 toneladas en 1927. La producción de la fundición pasa de 86.562.000 toneladas métricas en 1927 a 87.512.000 toneladas en 1928; la del acero pasa de 102 millones de toneladas en 1927 a 109 millones en 1928. Con relación a 1913 (= 100), el número índice de 1927 es 134, y el de 1928, 143. La producción de cobre pasa de 1.596.000 toneladas en 1927 a 1.739.000 en 1928 (rúmeros índices: 161 y 165); la del cinc, de 1.342.000 toneladas en 1927 a 1.418.000 en 1928 (129,8 y 137,2); en la del plomo hay un ligero retroceso, de 1.661.000 toneladas a 1.650.000 (139,7 y 138,8). La producción de oro está en progresión sobre el año 1927, pasando de 19.363.000 onzas finas a 19.774.000 (87,2 y 89); la de plata está en disminución pequeña: 251.000.000 de onzas finas en 1927 y 249.000.000 en 1928 (108,7 y 107,8). En las construcciones navales se registra un progreso en el tonelaje lanzado: 2,286,000 toneladas brutas en 1927 y 2.699.000 en 1928. Hay un ligero retroceso en el número de navíos en construcción; 3.119 en diciembre de 1927 y 2.618 en diciembre de 1923

En lo que se refiere a la producción agrícola, se advierte también, en general, un progreso en 1928 con relación a 1927, si se consideran los principales cereales. Para el trigo, de 8 por 100; para el trigo y el centeno reunidos, de 5 por 100; para la cebada, de 19 por 100; para la avena, de 14 por 100; para el maíz hay un ligero retroceso de 1 por 100. La producción mundial de azúcar (azúcares de remolacha y de caña) está siempre en progresión. Se evalúa la cosecha 1928-1929 en 26.500.00 toneladas, contra 25.218.000 en 1927-28 (números índices con relación a 1913-14: en 1927-28, 133; en 1928-29, 140). La producción de azúcar de remolacha se eleva en Europa a 8.247.000 toneladas en 1928-1929, contra 7.970.000 en 1927-1928. Desde la guerra, ésta es la primera vez que la cifra de 1913-1914 ha sido sobrepasada (8.190.000).

La producción mundial de algodón en la cosecha 1927-1928 marca un retroceso respecto al año precedente. En efecto, no llega sino a 27.748.000 balas, contra 30.368.000 en 1927. Esta disminución proviene de la reducción en los Estados Unidos de 19.135.000 balas en 1926-1927 (63 por 100 de la producción mundial) a 12.900.000 balas en 1927-1928 (54 por 100 del total mundial). La situación del caucho es muy favorable. La producción y el consumo están en aumento con relación al año precedente, y las existencias disminuyen. La producción se evalúa en 1928 en 647.000 toneladas, contra 598.000 en 1927 (+ 8,2 por 100); el consumo, en 675.000, contra 586.000 toneladas (+ 15,2 por 100). Los «stocks» han seguido un movimiento inverso: 225.000 toneladas en 1928, contra 250.000 toneladas en 1927.

Otro indicio de la actividad económica lo tenemos en las emisiones de capitales de Sociedades antiguas y nuevas. A este respecto se observa de una manera general un progreso acentuado en

1928 con relación a 1927. En los Estados Unidos, las emisiones de las Sociedades privadas alcanzan 5.188,5 millones de dólares para los dos primeros meses de 1928, contra 5.187,8 millones de dólares en igual período de 1927. En la Gran Bretaña, la cifra de emisiones por las principales industrias del país es de 141,2 millones de libras esterlinas en 1928, contra 134 millones en 1927. La cifra de 1928 es la más alta que se ha alcanzado desde 1920. En Alemania, en tanto que se registra en 1928 una disminución con relación a 1927 y a 1926 de la cifra de emisiones de acciones para las antiguas Sociedades (2.413 millones de marcos en 1926, 1.313 millones en 1927 y 1.054,7 millones en 1928), el capital por acciones emitido a la fundación de Sociedades aumentó considerablemente: pasa de 213,9 millones de marcos en 1926 a 346,7 millones en 1927 y 800 millones en 1928. En Francia, las emisiones públicas de las Sociedades francesas anunciadas en el Boletín de anuncios legales alcanzan en 1928 a 10.764 millones de francos, lo que significa el 45 por 100 de aumento sobre 1927 y el 124 por 100 sobre 1926. En Italia, los capitales netos invertidos en 1928 por las Sociedades privadas suman 2.698 millones de liras, contra 1.840 millones en 1927.

Convendría relacionar estos movimientos de los capitales de las Sociedades con los de las cotizaciones de las acciones industriales. Se registra aquí, en general, un progreso algunas veces considerable. En la explicación de estos movimientos, a veces tan acentuados, conviene tener en cuenta, al mismo tiempo que los cambios ocurridos en los dividendos, otros varios factores: capitalización de una parte de los beneficios por diversos motivos, compras en masa de títulos a los fines de fusión, compra de títulos de país a país, aumento de las disponibilidades firancieras, tendencia general a la baja del tipo de interés, etc. Pero no habrá que desdeñar, en este conjunto de elementos, el papel desempeñado por la progresión de los dividendos. En los Estados Unidos, los beneficios obtenidos por un conjunto de 900 Sociedades en 1927, que fueron 3.540 millones de dólares, se elevaron en 1928 a 4.064 millones de dólares, lo que representa un aumento aproximado de 15 por 100.

Los datos relativos al comercio exterior confirman igualmente el desarrollo de la actividad económica. Hemos obtenido, como en nuestra última Memoria, y para un cierto número de países, el porcentaje de aumento o de disminución con respecto al año precedente de las cifras de importación y de exportación contadas en monedas nacionales. El cuadro que sigue dará idea de los cambios ocurridos, y que en la gran mayoría de los casos acusan un progreso del comercio internacional en 1928, con relación a 1927:

PAÍSES	Importa- ciones	Exporta- ciones
Africa del Sur	+ 7,2	- 8,2
Alemania	- 1,1	+ 13,6
Argentina	+ 5,9	+ 1,4
Australia	— 14,	- 3,7
Austria	+ 3,	+ 8,2
Bélgica	+ 8,2	+ 12,9

PAÍSES	Importa- ciones	Exporta- ciones
Canadá	+ 12,4	+ 10,8
Checoeslovaquia	+ 6,8	+ 5,3
Dinamarca	+ 2,8	+ 6,5
Estonia	+ 36,3	+ 20,2
Estados Unidos	2,	+ 6,
Finlandia	+ 25,5	— I,3
Francia	+ 0,8	- 6,5
Gran Bretaña	- 1,7	+ 2,
Hungría	+ 3,4	+ 2,4
India	+ 0,2	+ 3,7
Irlanda	2,5	+ 2,7
Italia		- 7,1
Japón		- 0,1
Letonia	+ 23,2	+ 16,9
Lituania	+ 9,6	+ 4,5
Noruega		- 0,9
Nueva Zelanda	. + 0,5	+ 17,7
Países Bajos		+ 4,6
Polonia	. + :6,3	6,3
Suecia		- 3.1
Suiza		+ 5,3

La significación del movimiento ascendente que se obtiene de las cifras que preceden se acentúa por el hecho de que ya registramos un movimien-

to parecido de 1926 a 1927.

La serie de índices que consideramos atestiguan un nuevo progreso en la actividad económica del mundo. El año 1928 ha sido, en su conjunto, no solamente un año de consolidación, como lo hacíamos notar al principio, sino también un año de desarrollo económico, de expansión y de impulso. El espíritu de empresa se afirma por todas partes; en los viejos países se reanudan con ánimo los grandes trabajos suspendidos o realizados lentamente durante muchos años; en los nuevos países aumenta el esfuerzo para valorizar todo, y se preparan o realizan amplios programas. Como en las fases de gran actividad de la economía antes de la guerra, el mundo siente una fiebre de intensa producción; las fuerzas se concentran y los métodos se renuevan; industrias jóvenes, salidas de los últimos progresos de la ciencia y de la técnica, emplean inmensos capitales que modifican totalmente ramas enteras de la producción, extienden a diferentes capas de la sociedad nuevos consumos.

Sin embargo, en nuestra economía que trabaja se advierten factores de malestar y de crisis. El indicio más claro es la persistencia del paro, generalmente en regresión con respecto a 1927; pero siempre muy considerable en un cierto número de países. Se podrá juzgar el fenómeno en el capítulo especial que dedicamos al paro (segunda sección de nuestra Memoria).

El hecho que se encuentra en el origen de este paro persistente, y que se encuentra también en el origen de las rivalidades comerciales, también persistentes y ásperas, es la desproporción entre los progresos de la potencia productora de la mayor parte de las industrias y las capacidades de compra correspondientes.

Hoy, como cuando, en 1925, se decidía convocar una Conferencia económica internacional, o como cuando, en 1927, se reunía esta Conferencia, el gran problema frente al cual se encuentra la economía

mundial es el de la colocación de una producción que aumenta sin cesar. El mal es, sin duda, menos agudo hoy en la mayoría de los casos, por razón de la intervención de todos los elementos que hemos estudiado; pero subsiste en principio. Las dificultades de este orden son las que han provocado en el año 1928 conflictos de trabajo de extrema importancia, tales como los ocurridos en Alemania y en Suecia. En una gran medida, esas dificultades son las que han decidido los grandes movimientos de concentración y racionalización; para actuar contra ellas trabajan los diferentes engranajes económicos internaciorales. El objetivo que se persigue universalmenmente es, a la vez, la reducción metódica del coste de producción y ajustar la producción a las posibilidades de la demanda.

Y aquí surge el problema sobre el cual hemos llamado repetidamente la atención, en particular en nuestra Memoria del año pasado. Nos referimos al papel que desempeñan los mercados interiores y, particularmente, al que desempeña el poder de compra de las masas trabajadoras en el desarrollo de la actividad económica. Recientemente, el Dr. H. Luther, ex canciller del Reich, insistía sobre este primer punto en su libro «Von Deutsch'ands eigener

« ... Un mercado interior ampliado — decía significa un aumento de la producción. Pero una producción mayor significa a su vez el descenso del coste de la producción por unidad, y de ahí la posibilidad de fijar el precio en el mercado interior en un nivel que promete el máximum de venta. Por esta razón, un mercado interior creciente permite perfectamente un descenso de los precios de exportación, y, por consiguiente, y al mismo tiempo, un aumento de la exportación, sin que los consumidores del, país sean perjudicados...»

En lo que se refiere al movimiento de los salarios en su relación con los progresos generales de la producción industrial, y más particularmente con el movimiento de la racionalización, es un problema tan vasto y tan complejo que nos reprocharíamos el abordarlo inciden-

Todo militante que quiera conocer algo del movimiento obrero español debe adquirir los libros que han editado el Partido Socialista y la Unión General, de sus respectivos Congresos. Muchas veces se manifiesta ignorancia sobre cosas que está al alcance de la mano el evitario, y que todo aquel que tiene cargos de responsabilidad ha de tener interés en hacerlo, para no perjudicar insconscientemente a la organización.

Ambas ediciones, que son verdaderos documentos históricos, se hallan en venta en EL SOCIALISTA, Carranza, 20, el primero al precio de 3 pesetas el ejemplar, más 40 céntimos para el certificado. Para los pedidos del segundo, a la Unión General, por 2,40 pesetas con el certificado.

talmente. Conocemos las objeciones que nos hacen sin cesar ciertos patronos europeos—sobre todo los de los países más pobres en recursos industriales—, cuando evocamos los ejemplos de los Estados Unidos de América, cuando citamos las condiciones o los informes de los hombres de Estado y de los industriales de ese país (1). Pero en el preciso momento en que la

renovación de la actividad económica nos parece deber, según una expresión consagrada, permitir nuevas esperanzas de progreso social, no dejaremos de insistir cerca de todos los hombres responsables para que busquen de buena fe, con toda la audacia necesaria, los medios y los métodos de organización adecuados para consolidar la nueva economía y asegurar el florecimiento de la civilización industrial.

(1) Véanse los muy recientes informes al respecto del secretario del Trabajo, Sr. Davies, de 1927 y 1928:

«Cualquiera que sea el número de sus habitantes, nosotros sabemos que ningún país con salarios bajos es próspero, y hemos probado también con cifras y con hechos que ninguna industria con salarios bajos de los Estados Unidos es próspera en la actualidad. En parte alguna del país donde prevalecen salarios modestos se nota la prosperidad que reina actualmente en aquellas donde dominan los salarios elevados.» (Informe de 1927.)

«Todos nuestros jefes industriales progresistan han

comprendido que era ventajoso para ellos pagar altos salarios.

... Ninguna industria puede prosperar si no paga altos salarios, porque, en gran parte, en las industrias de base, como la agricultura, hay que contar con los obreros para vender y hacer consumir sus productos. Hay en América cuarenta y tres millones de individuos que ejercen un trabajo remunerado; de éstos, más de veinticinco millones pertenecen a la categoría de asalariados; hemos de velar porque todos reciban un salario suficientemente elevado para mantener la actividad industrial.» (Informe de 1928.)

¿UNA INTERNACIONAL SINDICAL MUNDIAL?

COMENTARIOS A UNA PROPOSICIÓN

En el número de julio de este Boletín reprodujimos una proposición del compañero Matthew Woll, publicada en el periódico profesional American Photo Engraver, sobre la unidad sindical mundial. Este artículo ha sido muy comentado, y ya dimos en el mencionado número la opinión del camarada Citrine. La personalidad de Matthew Woll, pues es vicepresidente de la Federación Americana del Trabajo, y la proposición que hacia en el escrito de referencia habían de interesar, naturalmente, a todos los militantes de la Federación Sindical Internacional de Amsterdam.

Para mayor información de nuestros compañeros, a continuación reproducimos del Movimiento Sindical Belga un interesante artículo de nuestro compañero Mertens, secretario de la Unión General de Trabajadores de Bélgica. Después de reproducir el artículo del compañero Woll, Mertens se expresa en los siguientes términos:

«Para comprender bien el alcance de esta proposición debemos tratar dos puntos estrechamente enlazados con ella,

El primero se refiere a la separación de la Federación Americana del Trabajo del seno de la Federación Sindical Internacional.

Matthew Woll, en el preámbulo de su artículo, declara que la F. S. I. (Federación Sindical Internacional) fundóse al terminar la guerra mundial, tomando en ello parte muy activa la F. A. T. (Federación Americana del Trabajo), adoptando después Amsterdam unos Estatutos, los cuales someten las organizaciones afiliadas al voto de la mayoría, y que la F. A. T. no puede res-

petar más que las decisiones adoptadas por unanimidad, única manera de salvaguardar sus intereses y favorecer su autonomía. Dice también que existen entre el movimiento sindical europeo y el americano divergencias notables con respecto a su actividad económica y política y procedimientos de acción, y que todo esto, unido a otras muchas razones, decidieron a la F. A. T. a retirarse de la F. S. I. y mantenerse después alejada de ella.

Esta exposición de hechos no corresponde en absoluto a la realidad de los acontecimientos y de los hechos. Para demostrarlo no hace falta recurrir a la documentación de la F. S. I., sino señalar la Memoria de Gompers y sus compañeros de delegación, redactada a bordo del barco en que hicieron la travesía después del Congreso de Amsterdam, en julio-agosto de 1919, y que con una ponencia de una Comisión fué presentada al Congreso de Montreal celebrado en 1920.

Al reconstituirse la F. S. I. en Amsterdam, una vez liquidado el pasado, se aprobaron los estatutos que habían de servir de línea de conducta al movimiento sindical internacional. Varias votaciones se hicieron con gran mayoría, votando casi siempre la delegación americana con la minoría, menos en una que lo hizo con la mayoría.

Dichos estatutos establecen que en los Congresos los acuerdos pueden ser tomados por mayoría relativa si no se hace ninguna reclamación en sentido contrario, y en el artículo 5.º se garantiza su autonomía al movimiento sindical de cada país.

Regresada a los Estados Unidos, la delegación norteamericana hizo saber que en Amsterdam se había opuesto a la cuantía de la cotización a la F. S. I., que, según proponía la Comisión, debía ser de un céntimo americano por afiliado y por año, y que el Congreso lo redujo a la mitad.

En octubre y noviembre de 1919, Jouhaux, Mertens y Oudegeest asistieron como delegados a la primera Conferencia Internacional del Trabajo, a quienes se unió Appleton, entonces presidente de la F. S. I., y Gompers aprovechó esta ocasión para reunirse con los miembros del Comité de la F. S. I., con objeto de conseguir que la cotización de la F. A. T. fuese reducida a la mitad de lo que se había acordado establecer. Esta entrevista tuvo efecto el 29 de octubre, por la noche, en el domicilio de la F. A. T., y asistieron, además de los citados, los compañeros Matthew Woll y Morrison.

Durante la entrevista, Gompers protestó contra ciertas informaciones de prensa que le acusaban de ser contrario a la admisión de los alemanes y de los austríacos en la Conferencia, cuando en realidad había hecho todo lo posible en favor de su admisión. Esto aparte y lo de las cotizaciones, no se discutió nada más en aquella reunión. Los americanos creían que los representantes de la F. S. I. estaban autorizados para permitir a la Central americana pagara solamente la mitad de sus cotizaciones, y como no estaban autorizados, se convino en llevar esta demanda a la reunión del Comité director de la F. S. I., que debía reunirse en abril del año siguiente, en Amsterdam. El Comité desechó la demanda de los americanos, no solamente por razones financieras, sino también porque los estatutos de la F. S. I. estipulaban que las cotizaciones sólo serán reformadas por los Congresos.

Hasta este momento, las dificultades se limitaron a la cuestión de las cotizaciones; mas luego vino la correspondencia cambiada entre Appleton, entonces presidente de la F. S. I., y Gompers, sin conocimiento del Comité de la F. S. I. Y lo más grave fué una carta de Appleton, con fecha del 15 de abril de 1920, en la cual le decía a Gompers que, de no tratarse más que de las cotizaciones, hubiera, sin duda, habido un arreglo; pero que el Comité de la F. S. I. había rebasado sus atribuciones publicando un manifiesto como el del Primero de Mayo de 1920, lanzando la siguiente consigna: «¡Abajo la reacción! Viva la Socialización!», y que Appleton había traducido: «¡Viva el Socialismo!»

En el Congreso de Montreal (junio de 1920), la actitud de Gompers fué aprobada, y a propuesta de la Comisión nombrada para este asunto se acordó facultar al Comité de la F. A. T. para su adhesión a la F. S. I., condicionada en la aceptación por parte de la F. S. I. de varias reivindicaciones, particularmente las siguientes: Disminuir a la mitad la cotización, suprimir la revista, prohibir toda iniciativa, tanto al Ejecutivo como al Comité director, y modificar la forma de las votaciones en el sentido de que los acuerdos fuesen adoptados por unanimidad. Es este ultimá-

tum, que no ha variado desde entonces, lo que impide ahora la afiliación a la F. S. I. de la organización americana.

La Federación Sindical Internacional y la América del Sur.

El segundo punto que deseamos analizar, antes de la proposición del camarada Woll, se refiere a las relaciones de la F. S. I. con la América del Sur.

Es evidente que desde su fundación, en 1919, la F. S. I. ha puesto en práctica todos los medios a su alcance para constituir una verdadera Internacional. Las relaciones eran difíciles, sin embargo. En algunos Estados nuevamente creados se intentó constituir también organizaciones sindicales fuertes.

Cuando en octubre-noviembre de 1919 la primera Conferencia Internacional del Trabajo se reunió en Wáshington, los miembros del Comité Ejecutivo de la F. S. I. aprovecharon la ocasión para entablar relaciones con los representantes obreros de los países no afiliados, y como primer resultado de estos trabajos se obtuvo la afiliación de las Centrales de la República Argentina y del Perú.

Más tarde, estos primeros lazos se relajaron un poco, en virtud de las dificultades que la F. S. I. tuvo que vencer, no solamente por las cirunstancias económicas, y aun políticas, sino también por las condiciones orgánicas y de orden moral y financiero.

No obstante, cada año, en Ginebra, con ocasión de las Corferencias Internacionales del Trabajo, los dirigentes de la F. S. I. han hecho cuanto han podido para ponerse en relación con los representantes de las organizaciones sindicales de la América del Sur.

Esto condujo a que en 1928 se hiciera un pacto por el cual se convenía que la Unión General de Trabajadores de la Argentina serviría de lazo de unión entre la F. S. I. y las organizaciones sindicales de la América del Sur cuyos representantes asistían cada año a las citada. Conferencias de Ginebra.

Por otra parte, la propaganda sistemática de la F. S. I. comenzó a dar sus frutos. Desde hace bastante tiempo, los comunicados de prensa de la F. S. I. se editan en español, y en estos últimos años son muy apreciados, pues se reproducen en gran cantidad de periódicos obreros de aquellas repúblicas.

También, hace pocos meses, la F. S. I. ha editado un folleto en español, explicando, por la pluma de su secretario, Sassenbach, de una manera clara y sencilla lo que es y lo que representan los métodos y principios de nuestra Internacional, folleto que ha alcanzado un gran éxito, pues ha sido repartido profusamente y, además, algunos periódicos obreros lo reprodujeron íntegro.

Así, la penetración y la influencia de la F. S. I. en los Estados de la América del Sur se han ido acentuando de tal manera, que los di-

rectores de la Internacional de Moscú empezaron a tener miedo, habiendo actuado hasta aquel momento con absoluta tranquilidad, quizá por ser terreno propicio para los comunistas, dada la mentalidad, un poco agitada, de la población obrera.

La Federación Panamericana celebrará el año próximo, en enero, su Congreso, en la Habana. Conforme a sus estatutos, la organización del país donde se celebra el Congreso es la organizadora del mismo y tiene el derecho de invitar a organizaciones amigas, y, en virtud de la simpatía cada vez más grande que encuentra la F. S. I., algunos compañeros piden que se la invite a enviar una representación a dicho Congreso, y no cabe la menor duda de que una representación nuestra en un Congreso semejante habría de causar una impresión enorme en la masa de los representados, pues, además de las organizaciones de Norteamérica, asistirán muchas de los países de la América Central y del Sur.

Razones de la proposición de Woll.

Es en este momento cuando surge la proposición de Woll. Esta coincidencia, ¿es puramente casual, o al hacerla se busca algún fin?

No creemos en el azar. En efecto, Matthew Woll, al comienzo de su artículo y en una comunicación que mandó después a la prensa, reconoce francamente que trata de «liberar de una manera permanente el hemisferio occidental de la política europea», y subraya que, según su orinión, «sobre muchos puntos de vista, la organización y la influencia europea progresan mucho menos que la americana, por ser aquélla menos apta a comprender y a explicar las necesidades, las aspiraciones y las ideas de los asalariados de América del Norte, del Sur y del Centro». Y, finalmente, Woll añade que aformula su proposición en este momento, en lugar de esperar el Congreso de la Federación Panamericana, para que de este modo, tanto el movimiento americano como el europeo, tengan tiempo de examinar su propuesta y la colaboración que se pudiera establecer, con el propósito de que, finalmente, todos comiencen a reflexionar con sentimientos de camaradería, en lugar de sentimientos de recíproca hostilidad».

La intención no puede ser má; clara. En la Federación Panamericana, la Federación Americana del Trabajo es el organismo que por su influencia y por su prestigio impone su voluntad a los demás. En muchos casos, la F. A. T. ha sabido incluso conseguir que la acción de la Federación Panamericana estuviese subordinada a los intereses de los Estados Unidos y de su política, a la cual se asimila cada vez más la F. A. T. Por otra parte, Woll confirma en su artículo que la Panamericana del Trabajo «ha proclamado su innegable soberanía sobre la clase trabajadora del Nuevo Mundo, proclamación equivalente a una doctrina de Monroe internacional para todos los Estados americanos».

De suerte que si Woll hace su proposición en estas circunstancias es, simplemente, para impedir que el Congreso próximo de la Federación Panamericana se muestre simpático a las ideas de la F. S. I. e impedir también que las buenas disposiciones de los organismos suramericanos se traduzcan en una afiliación a nuestra internacional, y obtener, al mismo tiempo, que aquéllos se sientan más unidos a la política nacional de la F. A. T.

Semejante proposición es tanto más peligrosa porque emana, precisamente, de Woll, presidente de la National Civic Federation, un organismo que se alaba de no tener en su seno más que americanos «ciento por ciento»; que es el fundador de la Liga de los derechos de entrada proteccionistas creada entre los Sindicatos americanos, tendentes, por la elevación progresiva de los derechos de aduana, a impedir la importación en América de productos del extranjero.

Las consecuencias.

Si el proyecto Woll fuese aceptado, ¿cuáles serían las consecuencias?

En primer lugar, la pérdida mayor sería para la Federación Sindical Internacional, y el beneficio, para la Federación Panamericana y, sobre todo, para la Federación Americana del Trabajo.

En efecto, no solamente la propaganda de varios años y los incesantes esfuerzos de la F. S. I. en América del Sur—que al fin empiezan a dar sus frutos—serían completamente anulados, sino que, además, tendríamos que sufrir la pérdida de las Centrales del Canadá y de la Argentina. Tendríamos que abandonar igualmente nuestras ideas y nuestras concepciones en materia de relaciones internacionales, pues las que se nos proponen no existen sino en apariencia. En cada hemisferio, según las circunstancias, las mentalidades y las situaciones distintas, se crearía una mentalidad diferente, que alejaría, el uno del otro, a ambos proletarios.

A nuestro modo de ver, una Internacional, para serlo efectivamente, debe estar abierta a los trabajadores de todos los países, y por el contacto permanente en su seno ir reduciendo todas las divergencias que puedan surgir o que existan, por la diferencia de mentalidad de carácter nacional, y procurar que una concepción más igualitaria y perfecta de la vida unifique cada día más estrechamente a la clase trabajadora mundial.

De otra parte, ¿se cree que los capitalistas son tan inconscientes que se dividan según las partes de que se compone el mundo? No; antes bien, hacen todo lo contrario, y Woll mismo se ve obligado a reconocerlo cuando afirma que la unidad sindical mundial es una necesidad imperiosa a la vista de la concentración progresiva de capitales.

Es un hecho generalmente conocido que desde el final de la guerra el capitalismo americano se ha hecho dueño del mundo, y particularmente de su industria. Antes de la guerra, los obreros sin trabajo dejaban Europa y se iban a los Estados Unidos; mientras que ahora ya no pueden entrar en ellos, porque, a petición del movimiento sindical, el Gobierno tiene las fronteras herméticamente cerradas para los trabajadores extranjeros, y el capitalismo americano viene, en cambio, a Europa para explotar a los obreros más indecorosamente que lo hacen en su propio país.

Hay un ejemplo muy curioso y edificante: el de una casa constructora de automóviles, la cual, después de haber absorbido a las casas competidoras de Norteamérica, se ha establecido en varios países de Europa, absorbiendo también algunas en Alemania, en Francia y en Italia, y nadie sabe dónde terminará esto.

Los intereses de los trabajadores, tanto del nuevo como del viejo mundo, residen, pues, en una colaboración estrecha, la cual no puede efectuarse si los lazos de unión no son igualmente estrechos. La única salvación está en una Internacional en la que disfruten todos de los mismos derechos y deberes.

¿Qué hacer?

¿Implica esta opinión que rechacemos la propuesta del compañero Woll? ¿O que no hay manera de poder realizar nada?

De ningún modo. Creemos, por el contrario, que no debemos despreciar ningún esfuerzo que tienda o pueda conducir a un acuerdo y, por consiguiente, a una colaboración más estrecha dentro de la Internacional.

En este sentido, la propuesta de Woll tiene el mérito de haber reavivado la discusión sobre este tema, habiéndose puesto en evidencia de una manera clara las ideas y concepciones de los companeros americanos. Aunque Woll hace su proposición como redactor jefe del periódico de su Federación profesional, sin duda ha tenido también en cuenta que es el vicepresidente de la F. A. T., ya que mandó la parte esencial de su propuesta a la prensa, para que fuese reproducida con los comentarios que él mismo hacía.

Creemos, además, que Woll no se encuentra solo para hacer esta proposición y lanzarla ante el mundo obrero, y que debe de estar, sin duda, de acuerdo con los dirigentes del movimiento obrero americano.

Pero esta proposición, como otras parecidas,

cuando no emanan de las organizaciones tienen el peligro de no alcanzar ninguna repercusión. La última discusión entre los directores de la F. S. I. y la F. A. T. data del 29 de octubre de 1919; es decir, que pronto hará diez años. Desde entonces se ha escrito mucho de una y otra parte del océano, al estilo de los grandes hombres de Estado durante la guerra, que se hablaban desde lo alto de sus respectivas tribunas parlamentarias.

Convendría, pues, modificar el sistema y que los hombres responsables de la F. S. I. y de la F. A. T. se reunieran en torno de una misma mesa, para examinar juntos esta cuestión y ver si verdaderamente existen esos obstáculos de que se habla para el ingreso de los americanos en nuestra Internacional.

Nuestra opinión personal es la de que esos obstáculos no existen, pues la F. S. I. no ha faltado nunca al respeto de la autonomía de las organizaciones afiliadas. Los demás aspectos del problema, o sea lo que respecta a los estatutos y a las cotizaciones, son de orden secundario y pueden ser resueltos fácilmente, dentro de la Internacional mejor que desde fuera, y lo serán tan pronto como se nos presente ocasión de demostrar a nuestros camaradas americanos, en discusiones serias, que se equivocaron en cuanto a las concepciones de la F. S. I. y que sus intereses y los nuestros son idénticos.

El desarrollo del capitalismo, el desplazamiento de capitales que se ha producido desde 1914 y la influencia de los capitalistas americanos son tales, que las situaciones europeas son, indudablemente, una amenaza seria, incluso para los trabajadores americanos.

Creemos como un deber velar porque los esfuerzos de los capitalistas no consigan oprimir más aún a los trabajadores y hacer porque fracase todo intento en este sentido. Si los trabajadores americanos quieren marchar por este camino, no solamente darán pruebas de clarividencia, sino que, además, tendrán perfecto derecho a la amistad y al respeto de la clase trabajadora agrupada en la Federación Sindical Internacional.

C. MERTENS,

vicepresidente de la Federación Sindical Internacional.

ACUERDOS DE LA COMISION EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores se reunió en sesión ordinaria en los días que a continuación se expresan, habiendo tratado los asuntos que en cada caso se mencionan.

REUNION DEL 22 DE AGOSTO

Asistieron los compañeros L. Martínez, que presidió; A. Gana, R. Henche, M. Cordero, W. Carrillo, E. Santiago y F. Largo Caballero, secretario.

Excusaron su asistencia J. Besteiro, por ausencia, y A. Saborit, T. Gómez y A. de Gracia, por hallarse de propaganda.

Por conducto de la Federación Nacional del Transporte Urbano solicitaron su ingreso la Sociedad de Obreros Tranviarios de Vizcaya, con 417 asociados, y la de Empleados y Obreros Tranviarios de Avilés. De ésta no da el número de asociados.

También solicitaron el ingreso las Sociedades siguientes: Unión General de Trabajadores de Azagra, con 42 asociados; Colonos Agrarios La

Esperanza, de Alcázar de San Juan, con 45; Unión General de Trabajadores de Tauste, con 140; Albañiles de Oviedo, con 500 (ésta por conducto de su Federación Nacional); Obreros del Campo y Oficios Varios La Económica, de Valverde del Fresno, con 135; Conductores de Carruajes de Transportes y Similares, de Palencia, con 51, y Obreros de la Fábrica de Abonos Cros, de San Juan de Aznalfarache, con 185.

Se aceptaron todos estos ingresos.

Fué aprobada la gestión de los compañeros Largo Caballero en el mitin de los metalúrgicos de Madrid, y De Gracia en Torrejoncillo.

El compañero secretario informó que, por razones puramente técnicas, no podrá estar terminado para diciembre próximo al mausoleo a Pablo Iglesias, habiéndose comprometido el escultor y el arquitecto a explicar en una carta, que dirigirán al Partido Socialista y a la Unión General, las causas que motivan este contratiempo, acordándose, en principio, aplazar la inauguración del mausoleo hasta marzo o abril de 1930.

Dadas estas circunstancias, la Comisión Ejecutiva examinó si procedía aplazar igualmente la fecha para constituir las Federaciones nacionales que faltan, y tras un minucioso examen del asunto, por unanimidad se acordó convocar para la constitución de dichas Federaciones en la fecha de la inauguración del mausoleo.

El compañero Antonio Reyes, de Málaga, manifestó que aceptaba el nombramiento de asesor técnico para la próxima Conferencia Internacional del Trabajo.

Anunció que en breve pediría el ingreso en la Unión la Sociedad de Marineros y Fogoneros; que la Sociedad de Maquinistas Habilitados se estaba reorganizando y que pronto podría saldar sus cuentas con la Unión; que también solicitarán su ingreso los Carpinteros de Ribera y Calafates, y que desde Barcelona se había dirigido a la Sociedad de Descargadores del Puerto la Federación de Entidades Obreras, pidiéndole que ingresasen en dicho organismo, habiendo causado la circular muy mala impresión, pues estaban ya avisadas por la Unión las Sociedades de marinos de Málaga de lo que la citada Federación de Entidades se proponía.

El compañero Ramón Barros, de Barcelona, escribió manifestando que aceptaba el nombramiento de asesor técnico para la Conferencia Marítima de Ginebra.

Se nombró al compañero Lucio Martínez para asistir a un mitin de la Federación Local del Ramo de la Madera.

Con ocasión de las reuniones del Comité Nacional, se efectuó un cambio de impresiones sobre los acuerdos tomados en el Congreso de la Federación de Sindicatos de Peñarroya.

Asistieron los siguientes representantes: Julio Martínez, por la Federación de Metalúrgicos; V. Lusarreta, por la de Gas y Electricidad; Ramón G. Peña, por la de Mineros; Trifón Gómez, por el Sindicato Nacional Ferroviario, y Enrique Santiago y Largo Caballero, por la Comisión Ejecutiva.

Tras un detenido examen de la propuesta para

que se mandase una Comisión a Peñarroya y las posibilidades de llevar esta proposición a la práctica, se acordó lo siguiente:

Que cada Federación nacional, con los medios de que disponga, procure reorganizar en la cuenca de Peñarroya el Sindicato, a base de industria. Una vez terminada esa labor preliminar, sería el momento de que interviniese la Unión General para, con las Federaciones, reorganizar la Federación de Peñarroya.

Se ratificaron estos acuerdos, los cuales se transmitirán a las Federaciones interesadas.

El compañero Carrillo fué designado para intervenir en una velada de la Sociedad de Pintores de Madrid.

El compañero Andrés Gana, secretario de la Federación de Litógrafos, comunicó haber organizado un referéndum entre sus Secciones sobre el ingreso de la Federación en la Unión General. Dijo que la Sección de Valencia había hecho la consulta, antes de tomar acuerdo, de «si el ingreso en la Unión implicaba la necesidad de fusionarse con la Federación Gráfica, perdiendo entonces la de Litógrafos su personalidad.

El compañero Gana desea que se le marque una orientación.

La Ejecutiva acordó facultar al compañero secretario para que se informe del criterio que sobre esta cuestión tiene la Gráfica Española, y proceder de conformidad con lo acordado por la Ejecutiva.

El compañero Ramón G. Peña escribió manifestando que los compañeros de Teruel deseaban que fuese un compañero a realizar una campaña de propaganda por la región minera de Ojos Negros.

Dijo que convendría que se efectuara lo más pronto posible, porque aún se conservaba el ambiente que dejó la campaña que hizo el mismo como secretario de la Federación de Mineros.

Se acordó manifestarle que dicha campaña podría realizarla el compañero Lucio Martínez a fines de septiembre y primeros de octubre próximo.

La Federación de Obreros Toneleros de España, domiciliada en Reus, escribió dando cuenta del alcance de la gestión que deseaba se hiciera cerca del ministro de Economía Nacional para atenuar la crisis que sufre dicha industria de toneleros.

Se acordó escribir al ministro de Economía Nacional apoyando las reclamaciones de la Federación de Toneleros.

Se recibió una carta de Benigno Mascareño, que desempeñaba el cargo de secretario de la Comisión mixta paritaria de Santa Cruz de Tenerife, quien, al parecer, fué destituído, según él por defender a los obreros.

En el mismo sentido se recibió un telegrama de las Sociedades obreras de aquella isla, y coinciden en pedir que se averigüe por qué ha sido destituído Mascareño.

Mandaron copia de una instancia dirigida al ministro de Trabajo en la que se pide se depuren las acusaciones que se han hecho contra el indicado funcionario y se le restituya en su puesto, por ser inexactas las acusaciones que se le han dirigido.

Se acordó contestarles que la Unión General

no tiene ninguna intervención en el nombramiento de los funcionarios de los Comités paritarios.

También se acordó escribir a todas las Sociedades obreras de Alcázar de San Juan pidiéndoles determinados informes.

El presidente de la Asociación de Obreros y Empleados de la Telefónica mandó una carta exponiendo el conflicto que tienen pendiente con la Empresa, por los despidos que ésta ha hecho, y pedían el auxilio moral y material de la Unión para defender sus intereses y apoyo en sus reclamaciones a los Poderes públicos.

Se acordó contestarle que puede dicha entidad contar con el apoyo moral de la Unión.

Asuntos internacionales. — El servicio de publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo mandó una circular recomendando la divulgación y venta del folleto de propaganda que ha editado con el título de «Diez años después». El precio del folleto es de 20 céntimos ejemplar.

La Federación Sindical Internacional recomendó fuese divulgado el folleto de propaganda contra la guerra que ha editado con el título de «Nunca jamás guerra», y que se vende al precio

de 1,25 pesetas el ejemplar.

La Federación Sindical Internacional preguntó si, en vista de las dificultades surgidas para llevar a la práctica la encuesta sobre la jornada de trabajo, que según acuerdo del último Congreso debe ser efectuada todos los años, y que por el presente ha sido suspendida, procede continuarla, con el fin de llevar la propuesta al próximo Congreso internacional.

En los dos primeros casos se acordó recomendar ambas publicaciones.

Por lo que afecta a la encuesta relativa a la jornada de trabajo, la Ejecutiva se mostró conforme en que se continúe, aunque no todas las Centrales puedan responder ampliamente.

Consejo de Estado.—El compañero Largo Caballero asistió a la reunión del Consejo de Estado (Comisión de Hacienda) que se celebró el 21 de agosto, tratándose los siguientes asuntos:

Suplemento de crédito de cuatro millones de pesetas a la sección 13.ª, «Acción en Marruecos: Ejército», para obras urgentes de las comprendidas a realizar en nuestra zona durante el año actual. Caballero votó en contra.

Suplemento de crédito de 1.140.080 pesetas para pluses de retén del personal de la Dirección general y Cuerpos de Vigilancia y Seguridad. Caballero votó en contra.

Varios suplementos de crédito importando resetas 13.340.000, para servicios de obras públicas, carreteras y obras hidráulicas. Denegado en el dictamen, por no haber sido incoado el expediente según determina la ley.

Crédito de 326.583 pesetas para obras a realizar en el edificio que ocupa la Secretaría general de Asuntos exteriores. Dictamen favorable.

Suplemento de crédito de 100.000 pesetas para reparación de coches correos del Estado. Dictamen favorable.

Varios créditos de, en conjunto, 480.050 pesetas para diversas atenciones de la Caja Postal

de Ahorros. Se informó favorablemente el de pesetas 96.000 para pago de horas extraordinarias y se informó en contra de los demás.

Crédito de 500.000 pesetas para continuar las obras del Instituto Geológico y Minero. Informe favorable.

Suplemento de crédito de 1.147.462 pesetas para primas a la navegación nacional. Informe favorable

Fué aprobada la gestión del compañero Largo Caballero.

REUNION DEL 29 DE AGOSTO

Asistieron los compañeros T. Gómez, que presidió; M. Cordero, A. Gana, R. Henche, L. Martínez, W. Carrillo, E. Santiago y F. Largo Caballero, secretario.

No asistieron Julián Besteiro, por ausencia, y A. Saborit y A. de Gracia, por estar de propa-

Solicitaron el ingreso los siguientes organismos: Por conducto de la Federación de Sociedades Obreras de Valladolid, las Sociedades de Agricultores de Trigueros del Valle, con 115 asociados; Agricultores de Villanubla, con 80, y Agricultores de Fuente Olmedo, con 16; por conducto de la Federación de Vigo, la Sociedad Defensa Marinera de Domayo, con 83. También solicitaron el ingreso la Sociedad Obrera de Agricultores de Santa Cruz de Mudela, con 63 asociados, y el Sindicato de Obreros en Pinturas, de Bilbao, con 120.

Se aprobaron todos estos ingresos.

La Federación de Sociedades Obreras de Santa Cruz de Tenerife, y Benigno Mascareño, abogado de aquella isla, la primera por telegrama y el segundo por carta, comunicaron que todos los acuerdos adoptados por la Comisión mixta paritaria y Comités paritarios que la integran desde su creación fueron anulados desde el ministerio de Trabajo. Dicen que todo la actuado estaba dentro de las leyes, y piden se recabe del ministro de Trabajo la anulación de dicha orden, que tanto perjudica a los obreros.

Se acordó escribir al ministro de Trabajo. A una consulta que hizo el compañero Ramón Barros sobre la Internacional del Transpor-

te, se acordó darle los antecedentes que proceden.

La Sociedad Unión General de Trabajadores de Egea de los Caballeros dijo que han comunicado a la asamblea general el dictamen aprobado por el Comité Nacional sobre el asunto Arbués, y que, por unanimidad, lo ha rechazado, apelando contra él al Congreso de la Unión.

Se acordó manifestarles que deben dar cumplimiento al acuerdo del Comité Nacional, y recurrir al Congreso en apelación, si lo estiman necesario.

El compañero Víctor Arbués ha escrito manifestando que acepta el dictamen del Comité Nacional.

La Asociación de Operadores de Cine de Barcelona dijo que estaba conforme en pertenecer a la Federación de Espectáculos, y que asistirá al Congreso que se convoque para constituirla. Se acordó comunicar esta carta a la Federación de Gas y Electricidad y a la del Servicio Escénico.

La Federación de Sociedades Obreras de Valladolid, al solicitar el ingreso de las Sociedades que en «Ingresos» se mencionan, dijo que los gastos que ha tenido en la labor de propaganda realizada para organizar dichas Sociedades, por viajes y correspondencia, ascienden a 93,05 pesetas. De los pueblos visitados hasta ahora han conseguido la reorganización de estas Sociedades y la de Renedo de Esgueva, a la que ya se le ha dado ingreso.

Debido a los trabajos de la recolección, tuvieron que suspender la propaganda en otros pueblos, con los cuales están en relaciones.

Pedían que se les dijera si, terminadas las labores de la recolección, deberán continuar la propaganda, si los resultados satisfacían a la Ejecutiva, y si les parecía bien dar la preferencia a aquellos pueblos donde existe posibilidad de reorganizar Sociedades que ya existieron o que se las pueda inclinar hacia la Unión.

Se acordó ver con satisfacción la labor realizada por dicha Federación y dejarlos en libertad en cuanto al procedimiento a seguir.

El Sindicato Minero de Huelva escribió manifestando que las Empresas están cometiendo muchas tropelías con los obreros, produciendo numerosos despidos.

Pedían que se hicieran gestiones cerca del ministro de Trabajo y que se le pidiera el nombramiento de una Comisión para que vaya a informarse de cuanto ocurre por allí; pero que no esté integrada por ingenieros de minas.

Se acordó escribir al ministro de Trabajo.

El compañero Aniceto Iranzo, de Valencia, informó que el Municipio pidió a la Sección Gráfica designase un compañero para desempeñar el cargo de concejal corporativo, y han rechazado el ofrecimiento por las razones siguientes:

En primer lugar, porque el ofrecimiento se hacía, no a todas las Sociedades, sino solamente a la Gráfica, a la que se pedía una terna.

Pedían que la Ejecutiva les diera su opinión, por il han procedido bien al no aceptar este puesto de concejal.

Se acordó notificarles los acuerdos del Congreso sobre esa clase de nombramientos.

Fué aprobada la gestión del compañero Carrillo en la velada de la Sociedad de Pintores.

Asuntos internacionales.—La Alianza Internacional por el Sufragio Femenino pidió que los delegados a la próxima Conferencia Internacional del Trabajo Marítimo voten contra la recomendación A. 6, que trata del control medical de las mujeres que están en relaciones ilegítimas con los hombres en los puertos.

Junta Central de Emigración.—El director de la Junta Central de Emigración, en una carta dirigida a los compañeros Cordero y Santiago, dijo que habiéndose dispuesto por real orden que en la Delegación permanente forme parte de la misma una representación obrera, deseaba que se le mandase el nombre del compañero que ha de

ostentar la mencionada representación. Pedía que cuanto antes se le dijera cuál de los dos compañeros irá a dicho Comité.

La Ejecutiva acordó designar a Enrique San-

tiago.

La «Gaceta» ha publicado una real orden creando una Junta dentro de la de Emigración, encargada de distribuir 300 becas para obreros. En dicha Junta se asigna un puesto a uno de los obreros que pertenecen a la Junta Central de Emigración. Se nombró al compañero Cordero.

Existe el propósito de constituir un Comité con representación obrera para que establezca un convenio con Francia de protección al emigrante español, a la vez que se crearán Patronatos de protección al emigrante con representación obrera en París, Burdeos y Marsella.

Para el Comité de protección al emigrante se

nombró a Enrique Santiago.

Consejo de Trabajo.—Se reunió el 26 de agosto la Delegación permanente de l Consejo de Trabajo, con asistencia de los vocales obreros, tratándose las siguientes normas para la Inspección:

Recurso de la Inspección provincial de Cádiz contra el Juzgado de Jerez, que se declaró incompetente para imponer sanciones a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por infracción del descanso dominical. Se acordó comunicar al expresado Juzgado la obligación que tiene de resolver este asunto.

Confirmación de la multa de 25 pesetas impuesta por la Inspección de Orihuela al patrono peluquero D. Herminio Tomás Díez, por infracción de la jornada en su establecimiento.

Confirmación de dos multas de 25 pesetas a la Compañía Telefónica Nacional, impuestas por la Inspección de Chiclana, por carecer de Código del Trabajo y de reglamento interior.

Confirmación de una multa de 50 pesetas, impuesta por la Inspección de Soria a la Compañía Telefónica Nacional, por infringir la ley del trabajo nocturno de la mujer.

Se aprobó la gestión de los representantes

obreros.

REUNION DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE

Asistieron los compañeros T. Gómez, que presidió; De Gracia, R. Henche, A. Gana, M. Cordero, W. Carrillo, E. Santiago y F. Largo Caballero, como secretario.

Excusados, por ausencia, los compañeros Besteiro, Saborit y L. Martínez.

Solicitaron el ingreso la Sociedad de Obreros Agricultores de Alcalá de Henares, con 76 asociados, y, por conducto de la Federación del Transporte, la Sociedad de Conductores de Automóviles de Zaragoza, con 137. Se acordó dar el ingreso a ambas entidades.

La Casa del Pueblo de Madrid envió la convocatoria para el Pleno de delegados de los días 10 y 11. En ella hay un asunto que se refiere a un proyecto de Exposición Universal en Madrid, que recibió la Unión General de Trabajadores, y que le fué remitido al Consejo de Administración, y se dice en la Memoria que con criterio favorable, siendo así que la Unión General se limitó a transmitir el asunto, por tratarse de una cuestión local, dejando a la consideración del Consejo de la Casa del Pueblo la actitud que conviene adoptar. Se acordó escribir aclarando esto y dar mandato al compañero Carrillo, que fué nombrado delegado para dicho Pleno, a fin de que haga la aclaración necesaria.

Fué aprobada la gestión del compañero Lucio Martínez en el acto de propaganda celebrado 1 or

la Federación Local de la Madera.

El compañero secretario preguntó a la Ejecutiva si procedía consultar a las Secciones sobre el aplazamiento del Congreso de la Unión General que reglamentariamente debía celebrarse en 1930. Dijo que habiéndose aplazado la inauguración del mausoleo a Pablo Iglesias y, por consiguiente, la constitución de las Federaciones, resulta que, de una parte, faltaría tiempo para hacer la Memoria e incluir en ella esa gestión de la Ejecutiva, y por otra, imponer dos viajes a Madrid a las organizaciones durante el mismo año sería, quizá, sacrificarlas demasiado, cuanto más que tal vez las circunstancias políticas aconsejen celebrar un Congreso extraordinario en 1931; todo lo cual podría restar, por los gastos cuantiosos de los viajes, delegados a los actos dichos.

Intervinieron casi todos los reunidos, y se acordó llevar la propuesta del compañero secretario a la próxima reunión del Comité Nacional, como

criterio de la Comisión Ejecutiva.

El Sindicato de Oficios Varios de La Granjuela reclama el importe de un solar que vendió la Federación Regional de Peñarroya. Se acordó manifestarles que se pongan en relaciones con la indicada Federación y procuren encontrar una solución de armonía, y escribir en este mismo sentido a la Federación Regional de Peñarroya.

Al Centro Obrero de Petrel, que pedía direcciones de compañeros para recaudar fondos con objeto de edificar una Casa del Pueblo, se acordó

significarle lo improcedente del sistema.

Se acordó aconsejar lo que procede a la Casa del Pueblo de Mataró, que desea poder realizar ciertas gestiones cerca del administrador de Rentas públicas en relación con las imposiciones, a su juicio injustas, de los inspectores de Hacienda.

El Sindicato Minero de Almacén planteó un caso lamentable que le ha ocurrido a un compañero, y se acordó aconsejarles que se dirijan al Consejo

de Administración de aquellas minas.

La Oficina de Reclamaciones y Propaganda de la provincia de Valencia comunicó el estado de ambiente que impera entre los elementos que componen la oficialidad de la Marina mercante, lo cual ve con gran simpatía la Comisión Ejecutiva, y así acordó comunicarlo a los interesados.

La Federación de Sindicatos de Puertollano escribió manifestando la conveniencia de que se realice propaganda en los pueblos de la provincia de Ciudad Real, y antes de adoptar ninguna resolución se acordó pedirles especifiquen cómo se proponen colaborar ellos en la mencionada propaganda y qué plan tienen para llevarla a cabo.

DISPOSICIONES OFICIALES

EL SEGURO DE MATERNIDAD

He aquí la parte dispositiva del real decretoley del ministerio de Trabajo y Previsión sobre el seguro de Maternidad:

"Artículo 1.º Se establece en España, con carácter obligatorio, el seguro de Maternidad, cuyos fines inmediatos serán los siguientes:

a) Garantizar a la asegurada la asistencia facultativa en el embarazo y en el parto y cuando, con ocasión de uno u otro, la necesitare.

b) Garantizarle los recursos necesarios para que pueda cesar en su trabajo antes y después del parto; y

c) Fomentar la creación y sostenimiento de Obras de Protección a la Maternidad y a la Infencia.

Art. 2.º Serán beneficiarias de este seguro de Maternidad todas las obreras y empleadas que estén inscritas en el régimen obligatorio de Retiro obrero, cualesquiera que sean su edad, nacionalidad y estado civil.

Art. 3.º Los beneficios serán:

1.º La asistencia de comadrona o médico y de farmacia en el parto, y los servicios facultativos

que reglamentariamente se determinen para los períodos de gestación y puerperio.

2.º Una indemnización durante el descanso, que será obligatorio durante las seis semanas posteriores al parto.

Se reconoce a la asegurada el derecho a descansar y a la indemnización consiguiente desde seis semanas antes del parto, mediante una declaración del médico o de la comadrona, en la que prevea que sobrevendrá el parto probablemente dentro de ese período.

El reglamento regulará los casos en que durante el período de implantación del seguro pueda ser limitada la cuantía de las indemnizaciones.

3.º La utilización gratuita de las Obras de Protección a la Maternidad y a la Infancia que, por iniciativa o con auxilio de este seguro, se vayan constituyendo y sean declaradas afectas a este servicio.

Art. 4.º Para facilitar la asistencia facultativa a que se refiere el primer parrafo anterior, y que habrá de ser obligatoria, el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras pro-

curarán concertar este servicio con los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos y con las organizaciones de Comadronas, sin que esto alcance a los organismos a que se refiere el número 3.º del artículo 6.º

Ese concierto habrá de determinar:

1.º En qué consistirá dicha asistencia;

2.º Las diversas tarifas de su remuneración; y

3.º El procedimiento de pago.

Las entidades encargadas de administrar este seguro obligatorio deberán tener adscrito a este servicio personal facultativo suficiente y hacer públicas las condiciones en que se habrá de prestar esta asistencia, así como las listas de médicos, farmacias y comadronas, entre los que la beneficiaria pueda elegir libremente, donde esto sea posible.

Las entidades aseguradoras, por sí o por medio de los organismos coadyuvantes del régimen, satisfarán al personal facultativo la remuneración que le corresponda, sin perjuicio de lo que se

dice en el artículo 16.

Art. 5.º 1.º Además de la asistencia facultativa gratuita prevista en el artículo 3.º, y como indemnización para el período de reposo legal, se destinará a cada parto la cantidad de 15 pesetas por cada cuota trimestral del seguro de Maternidad que por ella se haya satisfecho dentro del trienio anterior a la primera semana de reposo, cualquiera que sea el número de partos de la asegurada en este período.

2.º Para tener derecho a la indemnización por

el descanso legal se requiere:

 a) Que la asegurada haya sido inscrita en el seguro de Maternidad por lo menos dieciocho meses antes del parto.

b) Que esté al corriente en sus cuotas del seguro de Maternidad, o sea que haya pagado las cuotas correspondientes a los trimestres en que haya trabajado.

c) Que, a ser posible, al sentirse encinta, o al menos dentro de los dos meses anteriores al parto, sea reconocida y asesorada facultativamente.

d) Que justifique, en la forma y en los casos que se determinen en el reglamento, que utilizó la asistencia facultativa y descansó en el perío-

do de reposo legal.

Para que una obrera que en el momento del parto no lleve dieciocho meses de inscrita en el seguro de Maternidad tenga derecho a la asistencia facultativa y a la utilización gratuita de las Obras de Protección a la Maternidad y a la Infancia, será necesario el cumplimiento de la condición c) de este mismo número y que pague la cuota correspondiente al trimestre o trimestres que hubiese trabajado.

c) Para atender a la asistencia médica en los partos distócicos o incidentes con motivo de la gestación o el puerperio, se formará un fondo especial con el tanto por ciento de los recursos a que se refiere el artículo 12, que se determine en el reglamento. Dicho fondo tendrá la centralización suficiente, con el fin de que la relación entre los casos normales y anormales no pueda romper el equilibrio financiero de las instituciones aseguradoras.

Art. 6.º 1.º Para facilitar la creación, sostenimiento o subvención de las Obras de Protección a la Maternidad y a la Infancia a que se rerefiere el artículo 3.º, número 3, se constituirá el «Fondo Maternal e Infantil», nutrido con los recursos siguientes:

a) Con el tanto por ciento de los excedentes de este seguro, a que hace relación el artículo 12.

- b) Con una cantidad proporcional aportada por el Estado y fijada según el resultado del ejercicio económico anterior.
- c) Con un subsidio del Estado para premios a la lactancia.
- d) Con las subvenciones fijas o donativos de Ayuntamientos, Diputaciones, entidades mutualistas o patronales, y, en general, de cualquier persona natural o moral, y

e) Con las multas a que diere lugar la apli-

cación del seguro.

2.º Con estos fondos, el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras organizarán y sostendrán, en la medida máxima que aquéllos lo permitan, las Obras a que se refiere el artículo 3.º, número 3, en relación con el Consejo Superior y con las Juntas provinciales de Protección a la Infancia y demás organismos públicos dedicados a la protección a la maternidad y a la infancia.

Podrán realizar también este fin subvencionando, estimulando y asesorando las obras de esta clase organizadas y sostenidas por las Corporaciones locales, por las Mutualidades, por los patronos o por otra persona cualquiera.

En ambos casos, las instituciones que sostengan la Obra conservarán la dirección autónoma de

la misma.

3.º Además de los organismos que se establezcan para el seguro obligatorio de Maternidad, el Instituto y las Cajas podrán constituir y sostener, con otros fondos propios, instituciones de secorros mutuos que tengan también finalidades de seguro maternal; pero entonces los beneficios de dichas instituciones no serán extensivos a todas las beneficiarias del seguro obligatorio de Maternidad, sino exclusivamente a las asociadas en dichas Obras, las cuales, por este concepto, no recibirán los beneficios de dicho seguro.

Art. 7.º Las prestaciones hechas con motivo de la aplicación de este decreto-ley serán inalienables e inembargables. La beneficiaria no podrá enajenarlas o cederlas ni siquiera a la Mutualidad

a que perteneciere.

Sólo podrá exigirse la devolución en el caso

en que se pruebe que hubo mala fe.

Art. 8.º 1.º Para hacer llegar a las beneficiarias las prestaciones de este seguro en cada localidad, las entidades aseguradoras podrán utilizar la cooperación:

a) De las Mutualidades que reúnan las condiciones reglamentarias.

- b) Donde no haya Mutualidades, de las Juntas de Protección a la Infancia, en las que las entidades aseguradoras deberán tener la oportuna representación.
- c) Donde tampoco haya Juntas de Protección a la Infancia, de las Juntas locales de Primera

enseñanza o de las Juntas municipales de Sani. dad. En ambas deberán tener, para estos efectos, representación reglamentaria las entidades aseguradoras, las aseguradas y sus patronos, y sin la asistencia de estas representaciones no se podrán tomar acuerdos en la primera reunión.

d) Donde tampoco las hubiere, de las Delegaciones del Consejo de Trabajo, en las que, a los efectos de este artículo, tendrán la representación que el reglamento determine las entidades aseguradoras y los patronos y obreras interesados.

e) Donde por alguna razón no pudiera constituirse dicha Delegación, las Agencias de las en-

tidades aseguradoras; y

f) Donde tampoco hubiere dichas Agencias, las Cajas podrán valerse, si lo estiman oportuno, de los patronos de las obreras.

Dichas entidades:

el

2.

la

1-

OS

de

a-

er

li-

al

a-

ue

re

n-

de

ú-

ad

n-

ta

a-

n-

de

a-

d,

S-

de

es

os

0-

de

as

0,

VO

e-

rá

ad

SO

a-

a-

ar

n-

n-

as

na

ra

a) Velarán por que las beneficiarias reciban la oportuna asistencia facultativa, y la pagarán en la forma que se pacte.

b) Les entregarán los subsidios a que regla-

mentariamente tuvieren derecho.

c) Velarán por que el descanso legal de las beneficiarias sea estrictamente cumplido, y por que éstas lacten a sus hijos; y

d) Avalarán con su vistobueno las certifica-

ciones que el régimen hiciere necesarias.

2.º Si muriese el hijo durante el período de reposo, se entregará a la madre la totalidad de la prestación. Si fuera la madre la que muriese, se entregará al padre, tutor o a la persona o institución que lo recogiere o cuidare.

3.º El reglamento determinará el procedimiento y las condiciones para la entrega de esta in-

demnización.

Art. 9.º Los derechos del seguro de Maternidad no hechos efectivos se perderán cuando la madre atentare contra la vida del hijo o cuando lo abandonare. Cuando no se abstuviese del trabajo durante el reposo obligatorio dejará de percibir las indemnizaciones correspondientes a los días en que trabajó.

En caso de abandono podrá darse el subsidio al particular o entidad social que tomase a su cuidado la protección del recién nacido, a no ser que fuera entidad oficial obligada a este servi-

cio de protección.

El derecho a la aportación del Estado, así como a las prestaciones en metálico constituídas con las cuotas patronales y obreras, prescribe a los tres meses.

Art. 10. 1.º A fin de disponer de los medios necesarios para la realización de este seguro, serán obligatorias todas las aportaciones del Estado, de los Ayuntamientos, de las Diputaciones, de las aseguradas y de sus patronos.

Para la asegurada será obligatoria la cuota desde los dieciséis a los cincuenta años. Para el pa-

trono, cuando lo sea para la obrera.

2.º La aportación del Estado será de 50 pesetas por cada parto ocurrido a una asegurada, una cantidad anual proporcional a la parte de excedentes dedicada al «Fondo Maternal e Infantil» y un subsidio para premios a la lactancia.

Todas estas aportaciones se abonarán con car-

go al capítulo 5.º, artículo 2.º, del presupuesto del ministerio de Trabajo y Previsión.

3.º La aportación del Ayuntamiento consistirá:

a) En proporcionar a las incluídas en la Beneficencia municipal, y con cargo a sus presupuestos por ese concepto, una prestación sanitaria al menos igual a la de las otras Obras beneficiarias de este seguro.

b) En el reconocimiento facultativo de todas

las gestantes aseguradas.

c) En facilitar a las beneficiarias que lo solicitaren la utilización de sus clínicas, hospitales, salas para casos distócicos y demás obras de protección a la maternidad que tuviere organizadas.

La aportación de la Diputación consistirá en facilitar a las aseguradas los servicios indicados en el apartado c) del párrafo anterior y que ella tuviere organizados.

4.º La aportación anual del patrono será igual a la de la obrera, y la cuantía será determinada por el ministerio de Trabajo y Previsión, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, al comenzar cada trienio.

No obstante, durante el primer trienio la cuota anual será de 7,50 pesetas para la obrera y de

7,50 para el patrono.

5.º Las beneficiarias podrán aumentar su indemnización mediante imposiciones voluntarias y de acuerdo con las condiciones o tarifas oficiales.

Art. 11. Las cuotas serán satisfechas por trimestres por el primer patrono para que trabajare la obrera. El patrono descontará del jornal o sueldo de la asegurada la parte que a ésta correspondiere.

Las modalidades del pago serán fijadas por el reglamento, atendiendo a la diversidad de los

casos

Art. 12. Los excedentes del seguro de Maternidad, así del seguro como del reaseguro, se distribuirán del modo siguiente:

El 40 por 100 para fondo de reserva de este seguro hasta que alcance el 50 por 100 de los subsidios en metálico pagados en un 2ño, promedio del trienio. Alcanzada esta cifra, la mitad de este 40 por 100 acrecerá el «Fondo Maternal e Infantil»; el resto se distribuirá por mitad entre los dos fondos de «Indemnizaciones especiales» y «Fondo regulador».

El 30 por 100 para el «Fondo Maternal e Infantil».

El 20 por 100, en cuanto sea posible, para el «Fondo de indemnizaciones especiales», en caso de enfermedades del hijo pasadas las seis semanas del parto hasta los seis meses, de operaciones quirúrgicas a la madre por enfermedades derivadas del parto, en caso de parto múltiple o de paro forzoso de la madre con ocasión del parto, que exceda de las semanas indemnizadas.

El 10 por 100 para el «Fondo regulador», que administrará el Instituto Nacional de Previsión, y con el que vendrá en auxilio de las Cajas colaboradoras de mayores necesidades en las pres-

taciones en relación con sus recursos.

Art. 13. 1.º El patrono que no hubiere satisfecho la cuota trimestral corriente, compuesta de la aportación de la obrera y de la suya, satisfará, en concepto de multa, de 50 a 500 pesetas por obrera y estará obligado a satisfacerle, en cantidad y plazos reglamentarios, todos los beneficios que hubiere perdido con motivo de la infracción.

En igual sanción incurrirá el patrono que no hubiere satisfecho las cuotas trimestrales a contar del semestre siguiente a la promulgación del reglamento de este seguro.

2.º Si una asegurada trabajare durante el período en que su reposo fuese obligatorio, dejará de percibir las indemnizaciones correspondientes a los días en que trabajó.

Si la obrera demostrase que había trabajado por coacción del patrono, quedará exenta de res-

ponsabilidad.

El patrono que admitiere a la obrera al trabajo antes de terminar el plazo de descanso indemnizable incurrirá en la multa de 150 a 500 pesetas.

El reglamento determinará las normas de procedimiento.

Art. 14. El Instituto Nacional de Previsión, con sus Cajas colaboradoras, y en las mismas condiciones y relaciones que el régimen obligatorio del Retiro obrero, administrará este seguro de Maternidad, con los derechos y exenciones que tenga en los otros seguros sociales a él encomendados, estableciendo en su contabilidad las necesarias separaciones de fondos respecto a los demás seguros que tenga a su cargo.

Para su administración percibirá el 5 por 100 de las cuotas patronales y obreras. Otro 5 por 100 se destinará a la inspección facultativa, al servicio de vigilancia infantil o visitadoras, al fomento y tutela del seguro de Maternidad y al de las Obras de Protección Maternal e Infantil. Esta participación será percibida íntegramente por las entidades aseguradoras. En vista de los resultados de la aplicación del seguro, y a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, el ministro de Trabajo y Previsión podrá aumentar o disminuir la cuantía de esta percepción, según lo que aconseje el resultado del balance técnico quinquenal.

Cada quinquenio, el Instituto y las Cajas colaboradoras presentarán sus balances a la Comisión técnica inspectora que examina los de los otros seguros y con el mismo procedimiento.

Art. 15. El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo los Consejos directivos de las Cajas colaboradoras, podrán designar alguno de sus miembros para que administren este seguro especial. En todo caso habrá en este Consejo de seguro de Maternidad, o en el Consejo integral de la entidad aseguradora, una representación de las obreras y otra representación patronal.

El Instituto y sus Cajas colaboradoras podrán nombrar, si lo creen necesario, asesores médicos, con ocasión de este servicio.

Art. 16. Las entidades aseguradoras podrán utilizar las Mutualidades maternales y las Mutualidades o Sociedades de socorros mutuos familiares o de mujeres, como organismos coadyu-

vantes a la administración del seguro de Maternidad.

El reglamento determinará las funciones que podrán encomendarles, el procedimiento y la forma de indemnizarles por este servicio.

Art. 17. 1.º La inspección del seguro Maternal se ejercerá por los funcionarios que la realizan en el régimen legal de Retiro obrero obligatorio.

La Inspección ejercerá en él funciones análo-

gas a las que ejerce en dicho régimen.

2.º Para que puedan desempeñar sus funciones los inspectores, los patronos están obligados a exhibirles para su examen el libro de jornales o salarios, o los datos que sirvan para determinar y justificar los días o meses de trabajo y los nombres de las que trabajaron.

La práctica de este servicio respecto a la imposición de multas, exacción y destino, recursos y demás extremos relacionados con ésta y las disposiciones sobre el seguro de Maternidad que se dicten en lo futuro, se realizarán según las nermas para los servicios de inspección de las

leyes de carácter social.

Se considerarán incluídos en dichas normas y motivarán las sanciones correspondientes, la falta de afiliación o cotización, no obstante los previos requerimientos de los inspectores; la ocultación de obreras por quienes se deba cotizar; la negativa de dar los nombres o, cuando menos, el número de las que presten servicio; la resistencia a facilitar las relaciones de altas y bajas; el despido o la no aceptación de las obreras que reclamen su afiliación o su cotización en cualquiera de las formas reglamentarias; la no presentación de los documentos y datos a que se alude en el párrafo primero de este número, con relación a la explotación agrícola, industrial o mercantil, que reclame la inspección; la consignación de datos inexactos en los mismos, y cualesquiera otros análogos que impidan, perturben o difieran el servicio e impliquen vulneración del derecho de las obreras con incumplimiento del régimen obligatorio de seguro de Maternidad.

Art. 18. Contra las liquidaciones que la Inspección hiciere, los patronos y las obreras podrán alzarse ante el Patronato de Previsión Social, constituído en Comisión paritaria, con la representación patronal y obrera que se determine en el reglamento.

El mismo Patronato, con tal constitución, será competente para resolver todas las cuestiones que surjan con motivo de la concesión de las prestaciones, y, en general, con ocasión de la aplicación

de este régimen de seguro.

Contra los fallos de las Comisiones paritarias y de los Patronatos de Previsión Social no cabrá recurso alguno tratándose de cuestiones sobre inspección, revisión de liquidaciones, pago de cuotas y, en general, sobre las incidencias de este orden. Sin embargo, será aplicable en estos casos lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento de los Patronatos de Previsión Social.

Contra los fallos de las Comisiones paritarias y de los Patronatos de Previsión Social en todas las demás cuestiones que se susciten concernientes al cumplimiento del seguro, y derechos y deberes con éste relacionados, cualesquiera que sean las personas que las susciten y la cuantía litigiosa, se dará un recurso de alzada ante una Comisión nombrada por el Pleno de la Asesora Nacional, que se constituirá en organismo paritario, presidido por un magistrado designado por el presidente del Tribunal Supremo, y entre los vocales habrá un vocal patrono y otro vocal obrero del Consejo de Trabajo, para mejor cumplir la misión que el real decreto orgánico de este Consejo le encomienda.

Todos los recursos de uno y otro orden serán

absolutamente gratuitos.

S

r

S

le

S

S

3-

1-

-

a

y

n

0

e

n

1

n

0

s

Los reglamentos determinarán los trámites y plazos para el ejercicio de esta especial jurisdicción.

Ninguna reclamación relacionada con la práctica del seguro de Maternidad y aplicación de las disposiciones que lo regulan podrá ser planteada ante jurisdicción distinta de la prevista en este artículo.

Art. 19. Los textos legales por que se rige el Instituto Nacional de Previsión, y especialmente lo referente al régimen obligatorio de Retiro obrero, serán supletorios de los que regulen el seguro

obligatorio de Maternidad.

Art. 20. Dentro del plazo de tres meses, el Instituto Nacional de Previsión hará los reglamentos necesarios para la aplicación de este seguro, y éste entrará en vigor tres meses después de promulgados dichos reglamentos por el ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 21. Este proyecto no anula los derechos expresados en las letras c), d) y e) de la prescripción primera y en toda la prescripción segunda del real decreto de 23 de agosto de 1923.

Disposiciones transitorias.

1.ª La obrera inscrita en el régimen de Retiro obligatorio al entrar en vigor el seguro de Maternidad, y para la cual se haya cotizado normal-

mente, tendrá derecho a que se le compute el tiempo de su inscripción en el régimen de Retiro obrero anterior a la implantación del seguro de Maternidad como tiempo de inscripción en este seguro, a los efectos de poder obtener los beneficios de indemnización por el descanso legal.

2.ª Al terminar el primer trienio de la aplicación de este seguro, el Instituto Nacional de Previsión, aprovechando las experiencias recogidas, propondrá al Gobierno un proyecto de ampliación del seguro de Maternidad, que sea, cuando menos aplicable a las trabajadoras autónomas y a las mujeres de los obreros. Si en esa fecha estuviera preparado el seguro de enfermedad, en el cual deben llegar a su mayor amplitud las categorías de beneficiarios, se prescindirá de la reforma del seguro de Maternidad, que quedará englobado en el anterior.

3.ª Durante el primer trienio de aplicación de este seguro, el Estado aumentará su aportación,

conforme a las siguientes condiciones:

1.ª Que la asegurada no haya llegado a sa tisfacer un mínimum de seis cuotas, a causa de no haber trabajado el tiempo necesario para satisfacerlas.

2.ª Que la asegurada no tenga derecho a esta bonificación transitoria si la insuficiencia de cotización fuere debida a incumplimiento de la obli-

gación de cotizar.

3.ª Que esta bonificación transitoria no pase de la cantidad precisa para que la asegurada obtenga la indemnización que le correspondería si hubiese pagado seis cuotas.

4.ª Que el gasto para esta aportación complementaria y transitoria no pueda pasar de pesetas 500.000 en el primer año de implantación del

seguro.

La cifra máxima de este gasto en el segundo y tercer años se fijará por el Gobierno, en vista de la experiencia del año anterior.

5.ª Que en el reglamento para la aplicación de este real decreto-ley se fijen las normas para la distribución de estas aportaciones.»

Creación de 300 becas para alumnos de las escuelas nacionales

En la Gaceta del 27 de agosto se publicó un real decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Se autoriza a la Inspección general de Emigración para que, con cargo a las cantidades recaudadas en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 28 de agosto de 1928 sobre pago de canon extraordinario por billetes de emigrantes, cree 300 becas para otros tantos jóvenes, de edad de catorce a dieciocho años, que sean o hayan sido alumnos de las escuelas nacionales y que hayan sobresalido en ellas por su laboriosidad e inteligencia.

Las enseñanzas que podrán recibir los favorecidos con las becas serán, a elección de las mismos,

En el orden industrial: mecánica en general,

electricidad en general y mecánica especial del automóvil.

En el orden agrario: enseñanzas prácticas e intensivas de avicultura, apicultura, sericicultura, lechería, cerealicultura, arboricultura, contabilidad y cooperación agrícola.

Estas enseñanzas se recibirán en los centros u organismos oficiales dedicados a las respectivas especialidades que dependen del Estado, y, en su defecto, en aquellas entidades oficiales o privadas que se relacionen con los ministerios de Trabajo y Previsión y de Economía Nacional, y den en todo o en parte dichas enseñanzas.

Del número total de becas cuya concesión se autoriza, se destinarán, cuando menos, un 5 por 100 para ampliación de enseñanzas en el extran-

jero, y un 10 por 100 de aquel número se reservará precisamente a jóvenes procedentes de aquellos pueblos en donde por los servicios del ministerio de Trabajo y Previsión se hubieran realizado repartos o parcelaciones de tierras con el fin de crear pequeños propietarios.

Para la concesión de becas y la administración y distribución de los fondos con que ha de atenderse a su sostenimiento, se constituirá una Junta, integrada por el inspector general de Emigración, presidente; el director general de Agricultura, el director general de Corporaciones, el subdirector de Formación profesional, un vocal de la Junta central de Perfeccionamiento profesional obrero, designado por ésta; otro designado por la Junta central de Emigración entre sus representantes de la clase obrera, y dos vocales designados libremente por el ministro de Trabajo y Previsión entre los representantes españoles de las Compañías navieras autorizadas para el tráfico de emigración, sobre las que pesa el canon extraordinario. De estos dos últimos vocales, actuará uno como ordenador de pagos y otro como tesorero de la Junta.

Será secretario de la misma el jefe de la Sección del Exterior de la Inspección general de Emigración.

Las instancias de los aspirantes a estas becas se cursarán necesariamente por conducto de las Juntas locales de Información de Emigrantes, del pueblo de su residencia, o de la Junta más próxima, si en él no la hubiere.

Las Juntas, al elevar las solicitudes, lo harán

con informe detallado acerca de los méritos y cualidades del aspirante, y de las circunstancias familiares y situación económica de éste.

La Junta que se crea, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del presente decreto, decidirá libremente acerca de la concesión de las becas, y, en igualdad de circunstancias de los aspirantes, atenderá en primer término a los que pertenezcan a familias más necesitadas, y entre éstas, a las más numerosas.

Los aspirantes a enseñanzas del orden industrial serán seleccionados en la forma que determina el ministerio de Trabajo y Previsión, por medio de los Institutos y oficinas-laboratorios de Orientación y Selección profesional.

Los becarios tendrán derecho al viaje gratuito de ida al lugar en donde hayan de recibir la enseñanza y regreso a su hogar, a la enseñanza y a una cantidad para sufragar los gastos durante el período de aquélla, incluyendo, además del alojamiento y manutención, el vestido.

La Inspección general de Emigración, de acuerdo con los organismos del Estado dependientes de los ministerios de Trabajo y Previsión y de Economía Nacional, y con las entidades particulares adecuadas a estos fines, determinará las épocas y modalidades de los cursos que hayan de seguir los becarios.

La Inspección general de Emigración queda facultada para dictar aquellas disposiciones aclaratorias y complementarias que, atemperándose a las normas del presente decreto, sean convenientes para el desarrollo y aplicación del mismo.»

NUESTROS CONGRESOS

EL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE PEÑARROYA

Durante los días 6 al 13, ambos inclusive, de julio último ha celebrado su III Congreso ordinario la Federación regional de Sindicatos de Peñarroya. El orden del día estaba compuesto por los siguientes puntos:

Examen de credenciales.—Constitución del Congreso.—Reforma del reglamento y cambio de estructura de la Federación.—Examen de la gestión del Comité Ejecutivo y Pleno de delegados hasta de mayo.—Proposiciones de las Secciones. Nombramiento del Comité Ejecutivo.—Idem de los delegados al Congreso de la Unión General de Trabajadores.—Confirmación del cargo de secretario general y fijación de un sueldo definitivo. Proposiciones urgentes.—Clausura del Congreso.

Estaban representadas 24 Secciones, con 2.339 asociados, por 23 delegados. Además estaban presentes los siguientes delegados fraternales:

Por la Unión General de Trabajadores y Federación Nacional de Metalúrgicos, Wenceslao Carrillo.

Por el Partido Socialista, Enrique de Francisco.

Por el Sindicato Nacional Ferroviario, Manuel Jiménez.

Por la Federación Nacional de Mineros, Ramón G. Peña.

Por la Federación Nacional de Gas y Electricidad, Victoriano Lusarreta.

He aquí dos de las ponencias aprobadas que obran en nuestro poder cuando este número está ya compuesto:

PONENCIA DE RECLAMACIONES A LOS PODERES PUBLICOS

Los que suscriben, delegados al III Congreso ordinario de la Federación regional de Sindicatos de Peñarroya, nombrados para constituir la Ponencia de Reclamaciones a los Poderes públicos, dictaminan lo siguiente:

Peticiones a los Ayuntamientos.

1.ª Que se pida al Ayuntamiento de Bélmez que el quiosco que existe en el paseo del Parque sea destinado a biblioteca pública, como se prometió, en lugar de serlo a establecimiento de bebidas, como está destinado ahora. 2.4 Que por los Ayuntamientos de la cuenca se instalen grifos de agua potable e industrial, facilitándola gratis al vecindario.

Peticiones al Gobierno.

Cuando un patrono paralice una industria sin causa justificada, que sea el Estado quien se incaute de ella y la ponga en marcha.

Que se implante el salario mínimo en todas las

industrias

Que se constituyan en la cuenca los Comités paritarios interlocales con arreglo a las exigencias de cada industria, por entender que no es lo procedente como están constituídos en la actualidad.

Que se legisle en el sentido de que el llamade «cólico saturnino» sea considerado como accidente del trabajo, y pagado y curado como tal por las Empresas.

Establecimiento del socorro de paro forzoso.

Que la edad para la percepción del retiro obrero sea la de cincuenta y cinco años en las industrias agotadoras, y la de sesenta en general, y que la pensión a percibir sea de 2,50 pesetas. Nacionalización de todas las industrias.

Prohibición total de subarriendos.

Que se dicte una ley estableciendo el sueldo diario para todas las industrias en que siendo el trabajo de carácter permanente no se pueda descansar en domingo.

Establecimiento del control sindical.

Creación del salario familiar.

Que se construya la Bolsa de Trabajo relacionada con el Censo social profesional.

Inspección obrera en todas las industrias, muy especialmente en las minas, nombrada por los Sindicatos obreros afectos a la Unión General de Trabajadores.

Que se implante la jornada de siete horas en el interior de las minas.

Que al artículo 479 del Código de Trabajo se adicione lo que sigue: «Cuando un obrero recurra a los Tribunales de justicia para que le sean abonados los derechos de inutilidad o el pago de jornales, sean satisfechas las minutas de los letrados y las costas del juicio por los patronos, que se tasarán conforme a su cuantía; a más podrán cobrar derechos de arancel los funcionarios a quienes se retribuyere en esta forma, incluirse en ello las dietas de los jurados, etc., etc.», con lo

Los compañeros u organismos deseosos de tener la colección completa del BOLETIN DE
LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES deben apresurarse a mandarnos la suscripción anual, que es de 1,50 pesetas, pudiendo enviar el importe en sellos de Correds. Nos quedan pocos números atrasados,
y en cuanto se agoten nos será imposible servir colecciones completas.

cual se evitarían muchos abusos y habilidades de las Compañías, que sólo buscan el medio de ir dilatando el pago de las indemnizaciones, a fin de que el obrero se vea obligado a aceptar, por sus necesidades, lo que aquéllas quieran darle.

Pedir la aprobación del Código minero.

Pedir el exacto cumplimiento del real decreto de 12 de mayo sobre la anquilostomiasis. Pedir asimismo el cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo, haciendo extensivos sus beneficios a los trabajadores agrícolas.

Que funcione con la debida regularidad la De-

legación local del Consejo de Trabajo.

Que por el ministerio correspondiente se obligue a la Empresa al cumplimiento del real decreto relativo a la instalación de cuartos de baño en las bocas de los pozos mineros.

Pedir la rápida tramitación de los asuntos que en alzada elevan los Comités paritarios, pues nosotros tenemos algunos asuntos pendientes de

resolución hace casi año y medio.

Que a todos los ancianos que por tener sesenta y cinco años cuando se promulgó la ley del Retiro obrero quedaron al margen de sus beneficios, se les asigne una pensión vitalicia de 1,50 pesetas, siempre que al publicarse dicha ley llevaren, como mínimo, cinco años al servicio de cualquier patrono.

Que las enfermedades profesionales sean reco-

nocidas como accidentes del trabajo.

Que se implante el seguro de enfermedad.

PONENCIA SOBRE REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Al III Congreso ordinario de la Federación regional de Sindicatos de Peñarroya.

Los que suscriben, elegidos para dictaminar sobre reforma de los estatutos, convencidos de la dificultad que ofrece la confección definitiva de un reglamento que regule las obligaciones de los Sindicatos para con la Federación y las de ésta para con aquéllos, debido a la falta material de tiempo, por el estudio que en los distintos aspectos que la materia presenta hay que realizar, proponen al Congreso las siguientes normas:

1.ª Todos los Sindicatos que constituyen la Federación regional de Sindicatos de Peñarroya quedan facultados para hacer por sí mismos la recaudación por cotizaciones de sus respectivos sindicados, valiéndose para ello de los mismos cupones que hasta la fecha se vienen empleando

por la Federación.

2.ª Todos los Sindicatos vienen obligados a abonar mensualmente a la Caja central de la Federación la cantidad de «setenta y cinco céntimos» por cada cuota que recauden para atender a los gastos que origine la retribución del secretario general de la Federación, material de Secretaría y cuantos se relacionen con la propaganda en la cuenca y pueblos de la provincia donde residan Sindicatos o Secciones pertenecientes a la Federación. Los Sindicatos de Ferroviarios y Mineros de Villanueva del Duque y Oficios Varios de Hinojosa del Duque seguirán rigiéndose, en

eny nte

AL

ua-

mi-

sto

irá

у,

es,

can

las

us-

mi-

ne-

de

erde cores

uir fara-

en-

uel ión tri-

que stá ES

eso tos Po-

nez ue rocuanto a la cotización se refiere, como hasta ahora lo vienen haciendo.

3.ª De la parte de la cuota que por afiliado se reserven los Sindicatos vienen obligados a satisfacer las obligaciones que tengan contraídas o puedan contraer con sus respectivas Federaciones nacionales de industria y los gastos de sus secretarios respectivos y los de sus Secciones.

4. Los Sindicatos son autónomos para cuanto se refiera a reclamaciones a la Empresa, excepto cuando se trate de la confección de contratos de trabajo, que deberán ser asesorados por el secretario general de la Federación regional o por otro representante del Comité Ejecutivo, elegido por éste.

5.ª Si una reclamación, de cualquier orden que sea, diera lugar a huelga, ésta no podrá ser declarada sin previo acuerdo del Pleno de delegados de la Federación regional, viniendo los Sindicatos obligados a reclamar la presencia del se-

cretario general o de un representante del Ejecutivo si en las primeras gestiones realizadas con la Empresa no vieran posibilidad de llegar a un acuerdo en el asunto de que se trate.

6.ª Cuando haya de juzgarse la conducta de un asociado, se seguirá el orden siguiente:

Primero será juzgado por la Sección a que pertenezca, y después por el Sindicato, si éste no estuviere conforme con el fallo de aquélla. El asociado podrá recurrir del fallo de la Sección ante el Sindicato, y del de éste, ante la Federación nacional de su industria, y, en último término, ante la Unión General de Trabajadores de España.

7.ª La Federación se regirá en este período de interinidad por un Comité Ejecutivo, compuesto por un presidente, vicepresidente, secretario general, secretario de actas, tesorerocontador y dos vocales, todos designados por el Congreso.

8.ª Además habrá un Comité regional, compuesto por dos delegados y un suplente de cada Sindicato, elegidos por cada uno de los que integran la Federación, procurando que estos delegados sean designados de entre los que componen el Comité Ejecutivo de cada uno de ellos. Las votaciones en el Comité regional se harán por número de sindicados cuando lo pida la representación de un Sindicato.

9.ª Las facultades de las Secciones, Sindicatos, Comités Ejecutivos de los Sindicatos y Federación regional, Comités sindicales de los Sindicatos y Comités de Secciones serán las mismas que les están asignadas en el reglamento actualmente en vigor y no se opongan a lo establecido en estas normas.

Tenemos que advertir a todos los compañeros y organismos que nos han escrito sobre recursos interpuestos contra acuerdos de los Comités paritarios, o bien sobre reclamaciones dirigidas al ministro de Trabajo, que nosotros hemos reclamado muchas veces, y las gestiones realizadas para que los asuntos fueran tramitados regularmente no han dado el resultado que en justicia correspondía.

NOTAS INTERNACIONALES

LA FUERZA SINDICAL EN ALEMANIA

El contingente de los obreros organizados en la Unión General de Trabajadores de Alemania, que había descendido en 1926 a menos de tres millones, ha vuelto a subir considerablemente, llegando al final de 1928 a 4.966.926, contra 4.415.673 al terminar el año 1927. El número de mujeres asociadas es de 712.430. El de Federaciones Nacionales ha disminuído de 38 a 35, por haberse fusionado cuatro, pertenecientes al ramo de la Alimentación.

He aquí la fuerza de cada una de las Federaciones más importantes, durante los años 1927 y 1928:

	Año 1927.	Año 1928.
Obreros metalúrgicos	815.838	944.310
Idem de fábrica	423.059	477-335
Idem de la construcción	402.252	458.038
Idem 'del transporte	351.435	390.360
Idem textiles	300.670	310.941
Idem de la madera Empleados del Estado y del	293.835	313.544
Municipio	228.522	257.933
Obreros y empleados ferro- viarios	233.368	243.611
Obreros mineros	194.740	198.575
Idem agrícolas	152.880	178.098
Idem de la alimentación	151.808	188.575
Carpinteros de armar	101.601	110.675
Obreros del libro	81.305	83.908
Idem del vestido	74.076	79.797
Idem de tabacos	71.379	78.282
Idem de la piel	77.907	77.233

Como se ve por estas cifras, el aumento ha sido general, destacándose la Federación de Metalúrgicos.

En cuanto a los ingresos financieros, éstos han sido también notables para el conjunto de las Federaciones: 185.252.326 marcos oro en 1927 y 221.696.195 en 1928. El ingreso por cotizaciones ha sido, en 1928, de 204.870.952, aumento que no proviene solamente por ser mayor el número de cotizantes, sino por la elevación de las cuotas, pues el término medio de la cotización individual ha pasado en un año de 40,87 marcos a 44,02, o sean, en pesetas, 64,80 y 71,28, respectivamente.

Los gastos han sido también importantes por conflictos y paro forzoso, habiendo pasado su cuantía de 129 millones de marcos en 1927, a 189 millones en 1928.

Ninguna Sociedad, por pequeña que sea, debe dejar de suscribirse a EL SOCIALISTA. Y no basta suscribirse, sino también leerlo y comentario.

GRÁFICA SOCIALISTA. — San Bernardo, 92. — Madrid.